

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 1 de 63
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:	Auditoría Gestión de Nómina 2023 – 2024		
Tipo de Informe	Preliminar presentado el 26/04/2024	Final Auditoria No. <u>05/2024</u> 17/06/2024	
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE	CARGO	
	Jaime Rafael Moron Barros	Jefe oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional	
	Luz Stella Beltran Rodriguez	Profesional de Defensa	
	Sandra Liliana Vargas Arias	Dirección Administrativa y del Talento Humano	
	Jenifer Castañeda Garcia	Profesional de Defensa	
	Sandra Milena Gomez Toquica	Técnica Adm. Sector Defensa	
	Libia Carolina Rodriguez Meneses	Técnica Adm. Sector Defensa	
	Fredy Giovany Macias Suarez	Técnico Adm. Sector Defensa	
Nombre del Equipo auditor:	NOMBRE	ROL	
	Alejandro U. Murillo Devia	Auditor Líder	
	Oscar Alfredo Martinez Rodriguez	Auditor	
	Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor	
	Jean Edicson Monsalve Salcedo	Auditor	
	Sonia Patricia Origua Huerto	Auditor	
	Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor	
	Leidy Andrea Aparicio Caicedo	Auditor	
	Johana Patricia Gonzalez Molano	Auditor	
Carmen Aurora Pulido Méndez	Auditor		
Objetivo auditoría:	Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Gestión de Nómina en ALFM- oficina principal, riesgos y puntos de control establecidos en el procedimiento y/o área funcional, acorde a la normatividad legal.		
Riesgos de la auditoria:	De acuerdo a las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.		
Alcance auditoría:	Evaluar para el lapso enero a diciembre del 2023 y enero 2024, el cumplimiento de los puntos de control, procedimiento, manuales, políticas de operación y/o actos administrativos y riesgos asociados y normatividad legal aplicable para la gestión de Nomina de la oficina principal.		

Desarrollo Auditoria

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 2 de 63
		FECHA:	11
			

Con Memorando No 2024100200028253 del 09/02/2024, la oficina de control interno informa al Jefe oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, Directora Administrativa y Talento Humano y a la Directora Financiera (e) de la ALFM, la apertura de la auditoria a efectuar a la gestión de nómina de la ALFM, en el cual se adjuntó el plan de auditoria para su revisión y/u observaciones, se citó a reunión de apertura para el día lunes 12-02-2023 a las 11:00 horas y se envió carta de representación para firma de los citados. La reunión de apertura se efectuó en el horario establecido a través de la plataforma Avaya.



Durante la reunión de apertura se efectuó presentación del equipo auditor, se dio lectura al objetivo, alcance y riesgos de la auditoria, y se explicó el plan de auditoría, comunicado con anterioridad. Dentro de la reunión se solicitó a los auditados, programar reunión para conocimiento del proceso en su cadena de valor, la cual quedó programa para el día 15 de febrero; misma que se efectuó en el día establecido desde las 8:00 A.M hasta las 11:00, en la que cada una de las áreas explicó su rol dentro de la gestión de Nomina de la ALFM y se efectuó por parte de la oficina de control interno requerimiento en relación con las diapositivas y archivo de la presentación efectuada por el proceso y la Guía para la elaboración de nómina regular, adicional y de corrección aplicativo ERP/SAP módulo HCM y SIIF Nación (Administrativa); guía que a la fecha de la presentación de este informe, no fue presentada.

Previo a la citada reunión, la oficina de control interno con memorando No 2024100200032163 del 13/02/2024 efectuó el primer requerimiento de información, comunicando que la respuesta

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 3 de 63
		FECHA:	11
			

se debía dar por la carpeta compartida en la intranet institucional y URL: \\san-nas2\Oficina_Control_Interno\Auditoria_Nomina_2024.

Con memorandos No 2024110240041043 del 20/02/2024 y No 2024110160043943 del 22/02/2024, la Dirección Financiera (e) y la Dirección Administrativa, dieron respuesta a lo solicitado respectivamente. El día 27 de febrero, a través de correo institucional, se efectúa el segundo requerimiento de información a la Dirección Administrativa, el cual relacionó 11 puntos, a contestar para el día 29 de febrero. El equipo auditor realizó verificación de la información solicitada y esta no había sido suministrada de forma completa; el día 5 de marzo del 2024, a través de correo electrónico institucional, se solicitó respuesta a algunos numerales que no presentaban registros en la carpeta compartida:

De:	alejandro murillo <alejandro.murillo@agencialogistica.gov.co>
Enviado el:	martes, 05 de marzo de 2024 10:49 a. m.
Para:	'Sandra Vargas'; martha.cortez@agencialogistica.gov.co
CC:	'Alonso Moreno'; Oscar Alfredo Martinez Rodriguez; Sandra Patricia Bolaños Rodriguez
Asunto:	RV: Requerimiento de Información No 2 - Auditoria Gestión de Nomina
<p>Buenas tardes Adm. Emp Sandra Liliana Vargas Arias Directora Administrativa y de Talento Humano ALFM</p> <p>Cordial saludo, verifica la carpeta compartida designada para el ejercicio de auditoría de Nomina, se evidencia que, a la fecha, no se ha dado respuesta a los numerales 5, 7, 8, 9, 10 y 11 del requerimiento de información No 2 que antecede a este correo.</p> <p>Conforme a esta novedad, es claro que el equipo auditor no ha contado con la información solicitada en los tiempos dados (oportunidad), razón que afectará de manera específica a la ejecución del plan de auditoria establecido, recuerdo a usted que a todo servidor público le es prohibido "Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado" (ley 1952 de 2019) y que el decreto 403 de 2020, en su artículo 151, contempla "Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u Oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones..."</p> <p>Por lo anterior, le solicito presentar la información requerida previamente, para el día de hoy antes de las 14: 00 Horas.</p> <p>Cordialmente,</p>	

La oficina de control interno recibió respuesta de lo solicitado a través de memorando No 2024110100057363 del 05 de marzo del 2024, informado por correo electrónico institucional a las 4:05 P.M, del mismo día y reasignado en la plataforma ORFEO el día 06 de marzo a las 10:04 A.M a la oficina de Control Interno. De los numerales 10 y 11, se recibió respuesta por parte de la oficina asesora de planeación el mismo día, a través de correo electrónico Institucional.

Para el citado requerimiento, se recibió aclaración de la información, por parte de la Coordinadora del grupo de nómina de la oficina principal, por correo electrónico el día viernes 08 de marzo de 2024 a las 07:38 P.M.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN NO. 05	Página: 4 de 63		
			FECHA:	11		11

Mediante correo institucional, el día 06 de marzo del 2024, se efectuó tercer requerimiento de información, relacionado con los soportes que sustentaran las liquidaciones por retiro de 26 exfuncionarios de la Entidad; la Dirección Administrativa contestó por correo electrónico institucional el día 07 de marzo de 2024, adjuntando 25 registros, aclarando que el señor Juan Pablo Betancourt Portela es uniformado y *“sus prestaciones sociales se encuentran a cargo de la Fuerza donde se encuentra su vínculo laboral, la Entidad solo reconoce salarios o primas técnicas si así le son asignadas en concordancia con la normatividad vigente.”*

Conforme la verificación y análisis efectuado por el equipo auditor a la respuesta otorgada por la Dirección Administrativa, el día 11 de marzo de 2024, se solicitan por medio de correo electrónico, los registros de soporte de las liquidaciones de exfuncionarios con relación a las actas de entrega de sus cargos. Información que fue presentada en la carpeta compartida.

Igualmente, se solicitó de acuerdo con lo establecido en el procedimiento *“Elaboración De Nómina Y Liquidación De Prestaciones Sociales”*, Código GTH-PR-07. Versión 03 del 18/03/2022, actividad No 10 Liquidación prestaciones sociales, el registro del Formato GTH-FO-26 *“Liquidación de prestaciones Sociales”*, al que hace referencia la evidencia de la actividad mencionada; de lo cual, a la presentación de este informe no fue presentada la información solicitada.

Posteriormente, con fecha de 07 de marzo del 2024, vía correo electrónico institucional, se efectúa el cuarto requerimiento de información, en relación con los nombramientos de los directores nacionales, Resolución de reconocimiento de prima técnica, evaluación de desempeño con la que se reconoce la prima técnica y los criterios de evaluación para el personal de Directivos de la ALFM. Dicha información, fue presentada en la carpeta compartida el día 08 de marzo del 2024, e informada de su cumplimiento a través de correo electrónico en la misma fecha.

Para el día 13 de marzo se efectúan 2 requerimientos de información a la Dirección administrativa; el primero, relacionado con los soportes y claridad de las liquidaciones de un funcionario para la prima legal de servicios y 6 funcionarios para la liquidación de la prima de Navidad, requerimiento que a la fecha no fue respondido al grupo Auditor. El segundo, en relación con la falta de soportes del ítem No.4 del primer requerimiento de información (Encargos, Licencias, incapacidad, Sanciones); de lo cual la Dirección Administrativa complementó los soportes presentados en la carpeta Compartida.

En el mismo requerimiento de información, se solicitó *“acta de posesión del funcionario Joshua Gutiérrez Umbarila identificado con numero de cedula No.1.026.269.1XX”*. Mismo que se extendió en su requerimiento a través de correo electrónico del día 14 de marzo donde se pidió información del citado exfuncionario; además de solicitar claridad frente la liquidación del reconocimiento por Coordinación de 8 funcionarios, liquidación del exfuncionario OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO, respecto de la base gravable para efectos de la retención en la fuente realizada y, se reitera, el requerimiento número 3 en relación con los soportes solicitados, de lo cual a la fecha del presentación del informe preliminar no se recibió respuesta por parte de la Dirección Administrativa.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		VERSIÓN NO. 05		Página: 5 de 63		
		FECHA:	11	11		2023

Con Memorando No 2024100200064523, del 12 de marzo del 2024, se informa a los auditados la extensión del término para la presentación del informe preliminar, soportado en la falta de oportunidad en la entrega de la información y el análisis de la misma, por parte del equipo auditor.

Con memorando No 2024100200106283, del 26 de abril del 2024, la oficina de control interno ALFM remite el informe preliminar, informando además a los auditados, lo establecido en el Procedimiento auditoría interna Código: GSE-PR-02 versión 6, en relación con *“el proceso auditado cuenta con 5 días hábiles, contados a partir de la entrega del presente informe, para presentar las repuestas y consideraciones con sus respectivos soportes a las observaciones, si a ello hubiere lugar”*.

Con Memorando No 2024110100115053, del viernes 3 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa solicita prórroga para la presentación de la respuesta al informe preliminar con plazo al martes 14 de mayo del 2024, a lo cual el jefe de la oficina de control interno, por medio de correo electrónico del día 06 de mayo comunica la viabilidad de presentar la respuesta al informe preliminar en la fecha solicitada.

No obstante, el 15 de mayo, se recibe correo electrónico por parte de la coordinación del grupo de Nomina, en el cual solicita nueva prórroga para la presentación de la respuesta al informe preliminar a fecha 22 de mayo con el argumento *“lo anterior teniendo en cuenta que la Directora de la Dirección Administrativa y Talento Humano, Dra. Sandra Vargas (Directora), se encuentra fuera de la ciudad atendiendo instrucciones de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares...”*; conforme a lo solicitado, la jefatura de control interno informa la viabilidad del mismo en la fecha solicitada.

Con memorando No 2024100200125933 del 15 de mayo del 2024, se comunica al jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional y a la directora Administrativa y de Talento Humano, documento de alcance al informe preliminar y se informa: *“En consecuencia, los auditados disponen del derecho a réplica respecto del mismo, si así lo consideran, hasta la fecha 22 de mayo del 2024. Las réplicas que llegaren a surgir deben ser incluidas en la respuesta que emitan al informe”*.

Para el día 22 de mayo de 2024, La directora Administrativa, a través de correo electrónico institucional, solicita prórroga para la presentación del informe preliminar hasta el día 27 de mayo, presentando los siguientes argumentos:

“1. Porque se encuentra en análisis jurídico y técnico (consultoría ERP SAP), la verificación de los soportes en algunas observaciones. 2. Adicional al mismo día en que se solicitó la anterior prórroga (15 de mayo/24), fue allegado un alcance al informe preliminar, el cual se encuentra en análisis 3. Porque se quiere entregar una sola respuesta y no por etapas.”

Con Memorando No 2024110100136673 del 24 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa, comunica respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar de auditoría. Ese mismo día, 24 de mayo del 2024, el jefe de la oficina de control interno, tramita ante la Dirección General permiso por calamidad doméstica, el cual se extendió hasta el 31 de mayo, razón por

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		VERSIÓN NO. 05		Página: 6 de 63		
		FECHA:	11	11		2023

la cual la coordinación del grupo control interno regionales, por medio de memorando No 2024100200140243 del 29 de mayo, comunica a la Dirección Administrativa, ampliación en el plazo para la presentación del informe final de auditoria hasta el 11 de junio del 2024, argumentando lo anteriormente citado. Con memorando No 2024100200154473 del 13/06/2024 se informa a la Direccion administrativa, por parte de la jefatura de control interno, extensión para la presentación del informe final de auditoria hasta el 17 de junio del 2024

Conforme a la respuesta dada por la Dirección Administrativa, a las observaciones generadas en el informe preliminar de Auditoria, el equipo auditor presenta el respectivo análisis a las mismas, así:

OBSERVACIÓN No. 01 – ACTUALIZACIÓN DE LAS FECHAS DE LOS CRÉDITOS:

Se identificaron diferencias en las fechas registradas en los desprendibles de nómina, respecto de los resultados de la consulta realizada en el aplicativo SAP-HCM, ya que en los desprendibles de nómina no se evidencia la actualización de las fechas de finalización de los créditos, de acuerdo con la fecha final mostrada en los resultados de la consulta de flujo de caja de los créditos consultados.

De igual forma, en el caso del crédito que se encuentra a nombre de la funcionaria Marisol Cruz Gutiérrez, la fecha final, del pago del crédito, relacionada en el desprendible de nómina, difiere de la del listado de créditos remitido por el Grupo de Nomina de la DATH, y de la fecha final de pago del crédito, que muestra el flujo de caja de la transacción FN 3V de SAP, incumpliendo con la GUÍA PARA LA ELABORACION DE NÓMINA REGULAR, ADICIONAL Y DE CORRECCION APLICATIVO ERP SAP MODULO HCM Y APLICATIVO SIIF NACION, CÓDIGO: GTH-GU-19: VERSIÓN No. 00: 3. PROCESO DE NOMINA, 3.1. ACTIVIDADES POR ROLES DE FUNCIONARIO, 3.1.1..., relacionados en los criterios de evaluación de este punto.

RESPUESTA GRUPO NOMINA FRENTE A LA OBSERVACIÓN N 01

El Grupo de nómina solo tiene la responsabilidad de cargar las novedades de los créditos al sistema ERP SAP módulo HCM acorde a los insumos suministrados por la Dirección Financiera – Grupo de Cartera, los cuales son entregados de manera mensual por medio de memorando el cual nos indica la siguiente información:

1. Fecha inicio crédito.
2. Fecha fin crédito.
3. Nombres y Apellidos del servidor.
4. Numero documento de identidad.
5. Numero de libranza.
6. Valor de la cuota.
7. Total cuotas.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12					
				VERSIÓN NO. 05		Página: 7 de 63			
				FECHA:	11	11	2023		

Imagen tomada de Sistema ORFEO:

Bogotá, 03-05-2024

No 2024110250115413 ALDFN-GF-CTR-11025

PARA: Adm. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias
Directora Administrativa y Talento Humano

DE: Cont. Pub. Esp. Viviana Alexandra Ríos Real
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Envío Cuadro de novedades mayo de 2024

Me permito enviar a la Señora Adm. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias directora Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los cuadros de alta, modificación y baja correspondiente al mes de mayo de 2024 por concepto de financiación de préstamos personales y convenios.

CRÉDITOS DE LIBRE INVERSIÓN AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA LOGÍSTICA
CÓDIGO DE DESCUENTO 2T25
OFICINA PRINCIPAL
ALTA MAYO DEL 2024

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO MILITAR	No. CEDULA	CODIGO ENTIDAD	No. LIBRANZA	AÑOS/DA LIBRANZA	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR/VALOR CUOTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL CUOTAS	REGIONAL
------	-------	---------------------	----------------	------------	----------------	--------------	------------------	---------------	---------------------------	--------------	---------------	--------------	----------

Imagen tomada del sistema SAP módulo HCM

Buscar

Persona

- Ayuda p.bús
- Concepto bu
- Búsqueda lib

Div.per 0100 Bogotá Subdiv.pers. 0002 Sede Calle 95

Grp.per 1 Activos Área pers. AP Provisionalidad

De 01.04.2021 A 30.09.2021 Mod. 06.10.2021 JCASTAÑEDA

Devengos/Deducciones periódicos

CC-nómina 2T25 Desc. Prést. Perso. ALFM

Importe 300.746 COP Val.ind.

Cantidad/Unidad

Número de asignación

Motivo modificación

Fechas de pago

1er.período de pago o 1ª fecha de pago

Intervalo períodos Distancia/Unidad

Como lo evidencian las imágenes suministradas, y teniendo en cuenta que por la misionalidad del Grupo de Nomina en dicho sistema no se tienen a la fecha habilitados los espacios de Cantidad/Unidad, Numero de asignación, Motivo de modificación y Fechas de pago. Las cuales no se diligencia toda vez que siempre se ha contado con los espacios en el sistema, pero de ser diligenciados pueden afectar la información y operabilidad, del mismo, ya que el módulo de

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 8 de 63
		FECHA:	11	11
				

créditos y de la Dirección Financiera se cuenta con la función de crear, registrar, aprobar y en los casos correspondientes modificar las novedades de los créditos otorgados.

Por lo antes expuesto no es pertinente, ni acertado, realizar comparativos entre la información que registra en el módulo operado por el Grupo de Nomina, frente al módulo operado por el Dirección Financiera ya que estos cumplen con funciones totalmente distintas en el registro y actualizaciones de las novedades de créditos.

RESPUESTA DIRECCIÓN FINANCIERA FRENTE A LA OBSERVACIÓN N 01

Mediante correo del 30-05-2024 del Señor Francisco Rodríguez, Técnico Apoyo Seguridad y Defensa - Cartera/Dirección Financiera se recibió la siguiente respuesta en relación con la observación 01 del informe preliminar de nómina:

“Buenos días, en respuesta a su observación de la fecha de terminación de los siguientes créditos VS los desprendibles de nómina de los funcionarios, tenemos lo siguiente:

Cédula	Nombre Tercero	Contrato	Fecha terminación desprendible	Fecha Final Terminación SAF	Diferencia	Observaciones
	ALONZO ROJAS SANCHEZ	7901179	30/06/2021	29/02/2024	40	El usuario consigno para completar el 50% del valor inicial del crédito, para poder solicitar un nuevo crédito y cancelar el saldo del crédito 7901179 con el nuevo crédito otorgado con el número 7901045
	JUAN EDUARDO ARIAS CASTILLO	7900977	14/01/2024	29/02/2020	48	El usuario renuncio a la entidad en el mes de enero de 2024, con el saldo de la liquidación se le abono al crédito y con el saldo se le realizó acuerdo de pago.
	MARISOL CRUZ GUTIERREZ	7901048	11/02/2025	31/03/2024	5	La usuaria realizó un 2 abonos a capital el 30 de junio de 2023 y el 11 de enero de 2024, aun no sea enviado la novedad de cambio de fecha de terminación a Nomina
	JUAN VIDAL AYO RAMIREZ	7901417	30/06/2025	30/09/2024	12	En el reporte inicial del crédito se envió a Nomina por error la fecha 30/09/2025

Se tendrá en cuenta la recomendación de reportar la novedad de cambio de fecha de finalización a nomina cada vez que un usuario de funcionario de la Agencia Realice Abono a su crédito”.

Análisis OCI Observación No. 01:

De acuerdo con la respuesta emitida por el Grupo de Nomina, en donde se indica que “el módulo de Créditos y de la Dirección Financiera es el que cuenta con la función de crear, registrar, aprobar y en los casos correspondientes modificar las novedades de los créditos otorgados”, se solicitó a la Dirección Financiera respuesta en relación con la observación No. 01 de la presente auditoría; respuesta que fue remitida a esta oficina el 31-05-2024, mediante correo electrónico del Señor Francisco Rodríguez, Técnico Apoyo Seguridad y Defensa - Cartera/Dirección Financiera.

De acuerdo con la información suministrada, el ajuste procede únicamente para dos de los funcionarios debido a que la diferencia de fecha para el funcionario Alonzo Rojas Sánchez, se debió a que el mismo realizó un préstamo para pagar su crédito y generó un nuevo crédito con una nueva fecha (retanqueo). Así mismo, para el funcionario Julián Eduardo Arias Castillo, no aplica el ajuste debido a que el mismo se retiró de la entidad en el mes de enero de 2024. Teniendo en cuenta la respuesta emitida, por la Dirección Financiera, se retira la observación y se deja recomendación en el presente informe, en relación con asegurar el reporte al Grupo

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>	
		VERSIÓN NO. 05		Página: 9 de 63		
		FECHA:	11	11		2023

de Nómina, de las actualizaciones de las fechas de terminación de los créditos, cuando los deudores realicen aportes a capital y afecten de forma específica dichos plazos.

OBSERVACION No. 2 – Contradicción Política de Operación

Revisadas las Políticas de Operación vigentes en la ALFM para la gestión de incapacidades, a saber, Manual de Administración de Personal GTH-MA-01 V3 y la Directiva Permanente No. 04 de 2019 *LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE INCAPACIDADES EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*, se observa contradicción entre las mismas, teniendo en cuenta que los numerales del manual, que refiere la Directiva, no existen en el mismo, generando incertidumbre en la información.

RESPUESTA GRUPO NÓMINA:

Tomando como referente los objetivos indicados en el Manual de Personal como en la Directiva Permanente No 02 la cual se encuentra vigente desde el 12/02/2024, y derogo(sic) la directiva permanente No 04, indicamos que la observación No 02 correspondiente al informe de la auditoría realizada al proceso de nómina, no es procedente toda vez que sería imposible ajustar un Manual de Personal el cual tiene como finalidad fijar los tipos de novedades que pueden presentar los servidores públicos de la ALFM durante el tiempo que su nombramiento se encuentre activo.

Por su parte la Directiva va enfocada a la forma en la cual se realizan los procedimientos con respecto a cada tipo de novedad acorde a tiempos y normas legales aplicables.

Aclarado lo anterior precisamos que la Directiva Permanente No 02 del 2024 la cual se encontraba en vigencia al momento de inicio de la auditoría, pertenece a la Dirección Financiera y que su finalidad es la indicada en el punto b. numeral 1, dada esta particularidad no es de la competencia del Grupo de Nomina realizar, modificar o hacer que estas dos sea alineadas.

Tomado del manual de personal publicado en la SUITE VISION de la ALFM.

(Imagen)

(Enlace)

Tomado de la directiva permanente 02 publicada en Centro Documental

(Imagen)

(Enlace)

(Imagen)

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 10 de 63	
		FECHA:	11	11	

Dado lo anterior, se observó que algunas liquidaciones presentan diferencias, según lo manifestado por el responsable del proceso, estas obedecen a aproximaciones del sistema, dichas liquidaciones están de acuerdo con los factores salariales a tener en cuenta para la liquidación de vacaciones.

Así mismo, para la muestra tomada, se verificó el reconocimiento a funcionarios de la Oficina Principal, que disfrutaron su periodo de vacaciones encontrándose en encargo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Administración de Personal, relacionado con la Prima de Vacaciones, numeral 10.11 y a la Bonificación Especial de Recreación, numeral 10.23.3, según el caso, de los cual se evidencia lo siguiente:

Tabla No. 23 Encargos Prima de Vacaciones junio- julio-octubre 2023

(Imagen)

Análisis OCI Observación No. 02:

Verificada la respuesta y revisada la información, el equipo auditor confirma que la Directiva Permanente No.04, del 26-02-2019, fue derogada mediante el numeral 8 de la Directiva Permanente No. 02 del 28-02-2024; observando el contenido, de la misma, se evidencia que no puntualiza numerales del Manual de Administración de Personal GTH-MA-01 V3 y por lo tanto no genera incertidumbre en la información. Por lo anterior, se **retira la Observación No. 2** registrada en el informe preliminar.

No obstante, se deja constancia que el alcance de la auditoría cubría hasta el mes de enero de 2024, por lo que, a la fecha de verificación, la normatividad interna vigente era la que originó la observación inicial. Así mismo, se recomienda a la Dirección Administrativa y Talento Humano que, en conjunto con sus grupos internos de trabajo, revise el Manual de Administración de Personal para verificar y determinar la pertinencia y necesidad de su actualización, total o parcial.

OBSERVACIÓN No. 03 – INADECUADA LIQUIDACIÓN DE PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

En este sentido, para la muestra tomada, se pudo observar que para el funcionario con cedula de ciudadanía No. 79.648.5XX ID 785, presenta diferencia de mayor valor pagado por TRESCIEJNTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$309.917) por concepto de prima de vacaciones; al igual que, por bonificación especial de recreación se observa diferencia por menor valor pagado de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$101.647), teniendo en cuenta que para la liquidación se tomó un mayor valor en la prima de servicios, siendo este factor salarial para la liquidación de la prima de vacaciones, y que, para la bonificación de recreación se tomó menor valor del salario devengado en el momento de iniciar el disfrute respectivo periodo vacacional.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05		Página: 11 de 63			
		FECHA:	11	11	2023		
							

Así las cosas, se evidencia incumplimiento del Decreto Ley 1045 de 1978, Artículo 17

“Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- a) **La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;**
- b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto- Ley 1042 de 1978;
- c) Los gastos de representación;
- d) La prima técnica;
- e) Los auxilios de alimentación y transporte;
- f) La prima de servicios;
- g) La bonificación por servicios prestado.

En caso de interrupción de las vacaciones por las causales indicadas en el artículo 15 de este Decreto, el pago del tiempo faltante de las mismas se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas”. (subrayado en negrilla fuera del texto)

De igual forma se incumple el Manual de Administración de Personal, Cód.GTH-MA-01 versión 03 del 24/03/2023 numeral 10.11 **Prima de Vacaciones**

“Es un factor de salario para los servidores públicos y trabajadores oficiales que

$$PV. = \frac{(SB. + PA + PTP + SA. + AT. + (1/12 PS) + (1/12 BXSP))}{2}$$

PV.: Prima de Vacaciones
 SB.: Salario Básico
 PA: Prima de Antigüedad
 PTP: Prima Técnica
 Prestacional S.A: Subsidio de Alimentación
 AT.: Auxilio de Transporte
 PS.: Prima de Servicios

cumplan un año continuo de servicio, se tendrá derecho a una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días calendario de salario siempre que no se tenga este beneficio o se tenga con otra denominación. (Artículo No. 18 del Decreto 2701/88).

Para efectos de liquidar la prima de vacaciones, se tendrá en cuenta los siguientes factores de salario:

- *Asignación básica mensual para el respectivo cargo.*
- *Prima de antigüedad*
- *Prima técnica prestacional • Subsidio de alimentación*
- *Auxilios de transporte.*
- *Prima de servicios.*
- *Bonificación por servicios prestados*

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN NO. 05	Página: 12 de 63		
			FECHA:	11		11

Este reconocimiento se pagará en la nómina del mes anterior a la fecha de disfrute del descanso remunerado. (Artículo No. 20 del Decreto 2701/88).

Para realizar el respectivo reconocimiento debe estar sujeto a la programación Anual de Vacaciones de la ALFM la cual está autorizada por la Dirección General.”

Y el numeral 10.12 Bonificación Especial de Recreación

“Los servidores públicos y trabajadores oficiales tendrán derecho a una bonificación especial por recreación por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que se paga en el mes anterior al disfrute de vacaciones. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.”

Respuesta Grupo Nomina Observación No 3

Acorde a lo indicado en la observación 3 realizamos la claridad que el pago de la prima de Servicios no genero(sic) carga ni afectación sobre la prima de vacaciones dado que la prestación en mención se dio posterior al cálculo, liquidación y reconocimiento de la prima de Vacaciones sujeto de la Observación, la cual es reconocida para el me de junio y la de Servicios es en el mes de julio.

Por otra parte, al realizar el procedimiento correspondiente a la liquidación y cálculo, del mismo no se evidencia que los valores mencionados en la observación correspondan a la realidad del procedimiento aplicado para este tipo de novedades, sin embargo, no se tiene claridad frente a los valores de referencia tomados por el grupo auditor para establecer, si la liquidación de los conceptos tuvo errores de forma o fondo que impactaran en el pago de la prestación.

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 13 de 63
		FECHA:	11
			

Análisis OCI Observación No. 03: Para dar claridad sobre los valores de referencia tomados por el grupo auditor, estos fueron los remitidos por la profesional de defensa Jennifer Castañeda, a través de correo electrónico del pasado 07 de marzo de 2024, como se observa en las siguientes imágenes:



Fuente. Correo electrónico 07-03-2024

	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 14 de 63	
		FECHA:	11	11	2023



SOLICITUD DE SERVICIOS
29/05/2024 - 10:08:44

SAP Recognized Expertise
in Human Capital Management



Núm. Personal...00000765	Cedula Ident... 79648538
Empleado.....COCUNUBO COCUNUBO YAMID ORLANDO	Sueldo Básico... 5.510.171
Compañía.....Oficina Principal	Fecha Nacto....22.10.1975
División.....Bogotá	Fecha Ingreso.. 15.06.2022
Subdivisión...Sede Calle 95	Relación Lab... Ley 50
Centro Costos.. DIRECC INFRAESTRUCT	Grupo Personal.. Activos
Posición..... PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1 18	Área Personal.. Carre Administr
Función..... SUPERVISOR DE OBRAS PROF 14	

Dirección: Sr. COCUNUBO COCUNUBO YAMID ORLANDO
CARRERA 71 F- No. 5 A- 54 APT0108
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

CC-No.	Percep./Deduc.	Día/hora	Importe
--------	----------------	----------	---------

ASIGNACIONES:

CC-No.	Percep./Deduc.	Día/hora	Importe
1M02	Sueldo por Encargos	30,00	2.554.348
1M03	Prima de Vacaciones	15,00	4.060.780
1M05	Bonifi. Servicios Prest	30,00	2.057.640
1M06	Bonificac por Recreació	2,00	367.345
M010	Sueldo Básico	30,00	5.510.171
M421	Cesantías Anticipadas	180,00	913.080

DEDUCCIONES:

Proceso

Base Prima de Vacaciones

Sueldo Básico (M010) : 5.510.171
 Sueldo por Encargos (1M02) : 2.228.536
 Doceava Prima Servicios (9600) : 251.365
 Doceava B.Servicios Prest (9611) : 171.487

Valor Total Base : 8.161.559

Valor Total Doceava : 340.065

785

Fuente: Archivo remitido por grupo nomina 07-03-2024 pág. 8 de 12

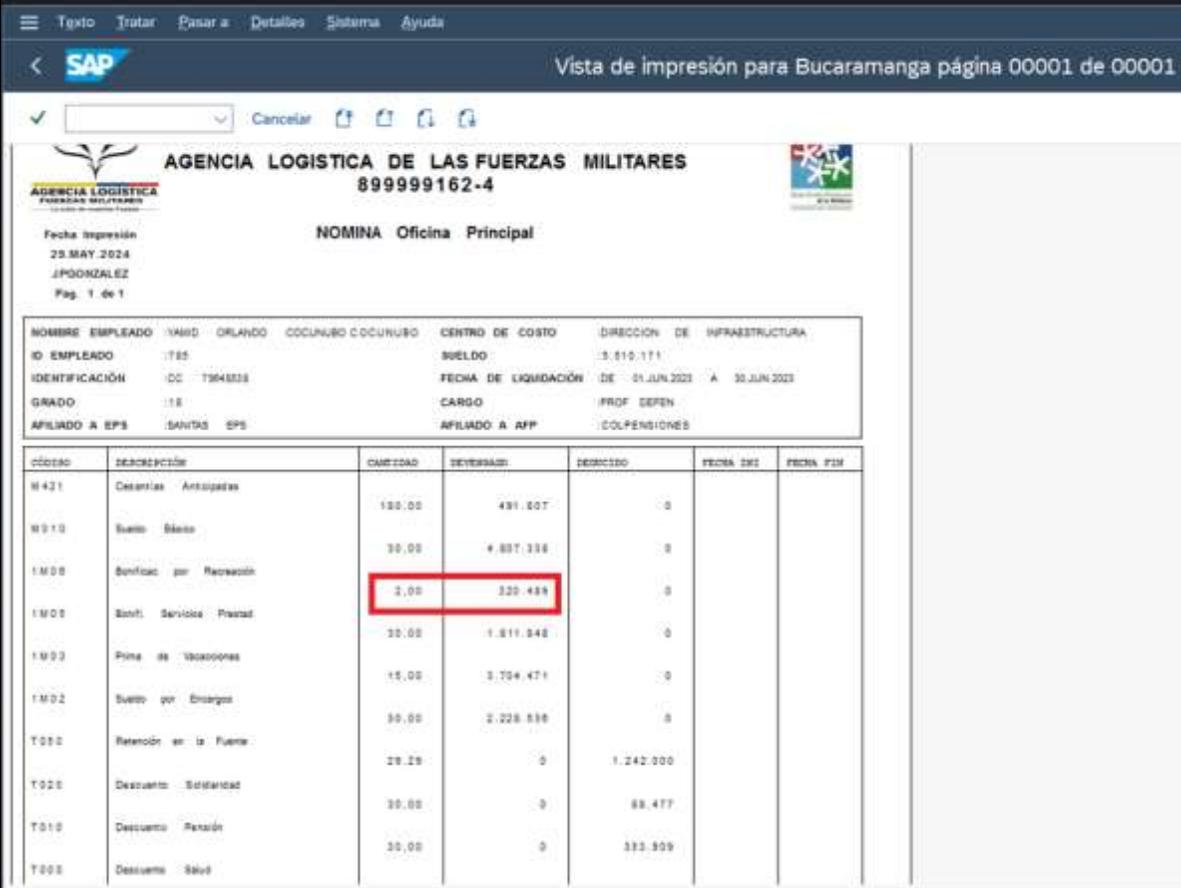
Por consiguiente, una vez verificada, y analizada, la información emitida por el grupo de nómina es evidente que la información entregada en la fase de ejecución de auditoría, no fue **válida**,

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 15 de 63
		FECHA:	11
			

íntegra, ni completa para los propósitos del proceso auditor, incumpliendo lo establecido en la carta de representación firmada el 12-02-2024 por el líder del proceso, en la cual declara:

1. *Somos responsables por la oportuna preparación, presentación y consistencia de la información que será entregada en el marco de la auditoría, a la Oficina de Control Interno.*
2. *Se hará entrega oficialmente de toda la información relacionada con la gestión del proceso a evaluar, atendiendo los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno.*
3. *La información a suministrar será válida, íntegra y completa para los propósitos del proceso auditor.* (subrayado fuera de texto original)

No obstante, el equipo auditor procedió nuevamente a realizar la verificación de la información, en la herramienta ERP –SAP como se evidencia a continuación:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEVENGADO	DEBITADO	FECHA DES	FECHA FIN
M421	Desamort. Anticipada	130.00	431.807	0		
M010	Sueldo Básico	30.00	4.837.338	0		
M000	Bonificac por Recreación	1.00	320.489	0		
M001	Bonif. Servicio Personal	30.00	1.811.848	0		
M003	Pena de Vacaciones	15.00	3.704.471	0		
M002	Sueldo por Encargos	30.00	2.228.838	0		
T000	Retención en la Fuente	28.28	0	1.242.000		
T001	Descuento Seguridad	30.00	0	88.477		
T010	Descuento Pensión	30.00	0	383.939		
T002	Descuento Salud					

Fuente: desprendible de pago ERP-SAP 29-05-2024

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS Las Fuerzas Armadas Protegen</p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>		<p>Página: 16 de 63</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	<p>2023</p>



SAP Tablas / Registros de campos de resultados de nómina

Resultado cálculo nómina

Nº personal: 785 COCUNUBO COCUNUBO YAMID ORLANDO - Colombia
 Nº secuencia: 00029 - Calculado en 13.06.2023 - Resultados anter.
 PeríodoPar: 06.2023 (01.06.2023 - 30.06.2023)
 PeríodoEn: 06.2023 (Fin: 30.06.2023)

Tabla BT - Informaciones de pago

AT	CCNón	TxtCCNómina	Impte.en moneda liquidación	Moneda	Via pago	Receptor
CP	Pobl.		País	Cód.bancario	Cta.bancaria	IBAN
01	/559	Pago	10.834.387	COP	T	
			CO	13	0142110782	
			02			00
						COP

Fuente: Información de pago ERP-SAP 29-05-2024

NOMBRE EMPLEADO	YAMID ORLANDO COCUNUBO COCUNUBO	CENTRO DE COSTO	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
ID EMPLEADO	:785	SUELDO	4.807.338
IDENTIFICACIÓN	:CC 79649538	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DE 01 JUN 2023 A 30 JUN 2023
GRADO	:18	CARGO	PROF DEFEN
AFILIADO A EPS	:SANITAS EPS	AFILIADO A AFP	:COLPENSIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	FECHA INI	FECHA FIN
M421	Cesantías Anticipadas	180,00	491.807	0		
M010	Sueldo Básico	30,00	4.807.338	0		
1M06	Bonificac por Recreación	2,00	320.489	0		
1M05	Bonifi. Servicios Prestad	30,00	1.811.848	0		
1M03	Prima de Vacaciones	15,00	3.704.471	0		
1M02	Sueldo por Encargos	30,00	2.228.536	0		
T050	Retención en la Fuente	29,29	0	1.242.000		
T020	Descuento Solidaridad	30,00	0	88.477		
T010	Descuento Pensión	30,00	0	353.909		
T000	Descuento Salud	30,00	0	353.909		
2T40	Desc. Cesantías FNA	180,00	0	491.807		
TOTALES:			13.364.489	2.530.102		

NETO A PAGAR 10.834.387

Son: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN NO. 05	Página: 17 de 63
		FECHA:	11	11
				

Realizó nuevamente la liquidación de la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación teniendo en cuenta la información real a la fecha; a continuación, se ilustra la liquidación realizada, por el equipo auditor:

SALARIO	\$ 7.035.874
DOCEAVA BONIFICACION DE SERVICIOS	\$ 205.213
DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$ 301.712
PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.771.399
PRIMA DE VACACIONES PAGADA	\$ 3.704.471
DIFERENCIA	\$ 66.928

SALARIO	\$ 7.035.874
BONIFICACIÓN DE RECREACION	\$ 469.058
BONIFICACIÓN DE RECREACION PAGADA	\$ 320.489
DIFERENCIA	\$ 148.569

Aun así, se pudo observar que para el funcionario con cedula de ciudadanía No. 79.648.538 **ID 785 se presentan diferencias de menores valores pagados** por SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (**\$66.928**) por concepto de prima de vacaciones, y CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (**\$148.569**) por bonificación especial de recreación, para un total de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (**\$215.497**); se confirma el incumplimiento de lo establecido en el *Decreto Ley 1045 de 1978, Artículos 17*, y *Manual de Administración de Personal, Cód.GTH-MA-01 versión 03 del 24/03/2023 numeral 10.11 Prima de Vacaciones y el numeral 10.12 Bonificación Especial de Recreación*; en consecuencia se ratifica la observación, y se denominará como Hallazgo No 1, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente informe.

OBSERVACIÓN No. 04 – INADECUADO RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN

Para el análisis realizado al reconocimiento por coordinación, se concluye que la ALFM ha realizado adecuadamente el reconocimiento de la Coordinación de los funcionarios que han sido designados, durante la vigencia 2023 y el mes de enero 2024, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

No obstante, analizando otro grupo de funcionarios, se observa que algunas liquidaciones de reconocimiento por coordinación de funcionarios designados por grupo interno de trabajo presentan diferencias, así:

PROCESO								
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN								
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12						
		VERSIÓN NO. 05		Página: 18 de 63				
		FECHA:	11	11	2023			

Tabla. Reconocimiento de Coordinación enero-septiembre-octubre 2023

PERIODO	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	SALARIO	PERSONAS A CARGO	PAGO DERECHO COORDINACIÓN	CALCULO OCI	DIFERENCIA	OBSERVACION
ENERO	MORENO GONZALEZ JUAN DAVID	ADQUIS Y SUMINISTRO	\$ 1.832.406	3	146.292 \$		\$ 0	No se observó resolución por la cual se realiza el reconocimiento por coordinación.
SEPTIEMBRE	SERRANO ESPINOSA DIANA MARCELA	CONTROL INTERNO DISC	\$ 4.051.533	5	810.307 \$	-	-\$ 810.307	NO registra acto administrativo que le asigne el reconocimiento de la coordinación en OCID.
OCTUBRE	SERRANO ESPINOSA DIANA MARCELA	CONTROL INTERNO DISC	\$ 4.051.533	5	810.307 \$	786.296	-\$ 24.011	Error en el número de días liquidados por el reconocimiento de coordinación (grupo de control interno disciplinario); la liquidación era de 29 días, (Res-1530/2023)
	DIAZ CASTIBLANCO ANDREA CAROLINA	CONTROL INTERNO DISC	\$ 4.051.533	5	108.041 \$	27.010	-\$ 81.031	Error en el número de días liquidados por el reconocimiento de coordinación (grupo de control interno disciplinario); la liquidación era un día (Res. 1530/2023)
TOTAL					\$1.874.947	\$ 813.306	-\$ 915.349	

Para el funcionario MORENO GONZALEZ JUAN DAVID, del área de adquisiciones y suministros, durante el periodo enero de 2023, se le reconocieron 12 días por coordinación

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 19 de 63	
		FECHA:	11	11	
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

equivalentes al valor de **\$146.292**; se observa que **el grupo de Adquisiciones y Suministros no está incluido en la resolución No. 746 del 31 agosto de 2021**, “Por la cual se conforman grupos de trabajo y se asignan funciones para el cumplimiento de la misión institucional”.

De acuerdo con mesa de trabajo realizada, el día 13-03-2024, con la profesional de defensa código 3-1 (10) Coordinación grupo Nómina, manifestó que dicho funcionario fue designado para el grupo Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 14-03- 2024; se realiza el requerimiento relacionado, con el fin de esclarecer la situación, pero la dependencia no dio respuesta. No obstante, el equipo auditor verificó en el centro documental, sobre la resolución por la cual se realiza el reconocimiento por esta coordinación y no se evidenció documento que justificara este pago.

En el caso de la funcionaria SERRANO ESPINOSA DIANA MARCELA, del grupo Control Interno Disciplinario, durante el periodo de septiembre de 2023, se le reconoció coordinación por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (**\$810.307**); este pago incumple con el requisito establecido por la entidad para el reconocimiento de la coordinación del grupo control interno disciplinario, teniendo en cuenta que la designación de coordinación fue a partir del 02 de octubre de 2023, fecha en la cual se suscribe la Resolución 1530 del 2023.

Consecuencialmente, a esta misma funcionaria, se le reconoció por la coordinación un mayor valor de VEINTICUATRO MIL ONCE PESOS (**\$24.011**); la liquidación se realizó por 30 días, sin advertir la vigencia de la Resolución 1530, es de fecha 02 de octubre de 2023; este mismo acto administrativo da por terminada una coordinación de un Grupo de Trabajo y efectúa un encargo de las funciones de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo de la ALFM (grupo de control interno disciplinario); por tanto, la liquidación se debió realizar por 29 días.

Igualmente, a la funcionaria DIAZ CASTIBLANCO ANDREA CAROLINA, del mismo grupo Control Interno Disciplinario, durante el periodo de octubre de 2023, se le reconoció mayor valor de OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS (**\$81.031**), cuando solo debió liquidarse un día.

Así las cosas, se evidencia incumplimiento al Manual de Administración de Personal ALFM GTH-MA-01 Versión 03, Numeral 10.16

“Este reconocimiento se otorga... mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo que ejerzan tales funciones.

Dicho valor no se constituye como factor salarial para ningún efecto legal.

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el servidor público no pertenezca a los niveles Directivo, Asesor, **para efectos de recibir este emolumento deberá efectuarse el correspondiente Acto Administrativo** y deberá contar con la aprobación previa del Consejo Directivo de la Entidad.”* (negrilla y subrayado fuera de texto)

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 20 de 63
		FECHA:	11 11 2023
			

Respuesta Grupo Nomina Observación No 4

Para el caso del Sr Juan David Moreno González se indica que si bien el señor se encontraba desempeñando sus funciones en adquisiciones y suministros la Coordinación en mención NO fue designada para dicha labor toda vez que como grupo no existe, la Coordinación que le fue designada y realizada por el señor fue para el grupo de Servicios Administrativos el cual si existe por Resolución No 746 del 2021.

Dicho reconocimiento se profiere por OAP dado que no es titular ni es definitiva dicha novedad, y solo se otorga por vacaciones del titular, durante la situación administrativa del servidor que ostenta la coordinación en propiedad.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Continuación Orden Administrativa de Personal No 049								
No	Cedula	Nombre	Cód.	Gdo.	Dirección / Dependencia	Novedad	Desde	Hasta
REGIONAL LLANOS ORIENTALES								
6	4288084	URBINA ESPINOSA KELVIN ERNEY	5-1	26	CATERING	Se encarga de las funciones de Administración de la Unidad de Catering BASER 7. Sin perjuicio de sus funciones. Por vacaciones del titular.	06-01-2023	27-01-2023
7	1075655167	MORA CUBIDES FELIPE ALEJANDRO	3-1	10	CONTRATACIÓN	Se encarga de las funciones de TASD Tecnología y Comunicaciones sin perjuicio de sus funciones. Por vacaciones del titular.	11-01-2023	31-01-2023
OFICINA PRINCIPAL								
1	1032368324	LEON CORTES LUZ DARY	6-1	16	GESTIÓN DOCUMENTAL	Se encarga de las funciones del cargo TASD código 5-1 grado 24 Administración y Desarrollo del Talento Humano. Sin perjuicio de sus funciones. Por vacancia y hasta que se supla la vacante.	07-12-2022	Nueva Orden
2	1110545461	ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MORENO GONZALEZ JUAN DAVID	5-1	24	ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	Se encarga de las funciones de la Coordinación de Servicios Administrativos. Sin perjuicio de sus funciones. Por vacaciones del titular. Se otorga reconocimiento por coordinación.	20-12-2022	10-01-2023

Imagen tomada de Centro de Gestión documental

URL/<https://intranet.agencialogistica.gov.co/letodms/out/out.ViewDocument.php?documentid=14514&showtree=1>

La servidora Diana Serrano recibió el reconocimiento por Coordinación de forma continua ya que dicha designación le fue otorgada por ejercer la Coordinación del Grupo de Talento Humano el cual pertenece a la Dirección Administrativa, para el mes de octubre del 2023 la servidora fue encargada en la Oficina de Control Interno sin que en el cambio de área se notificara al Grupo de Nomina la terminación y/o designación de la Coordinación del Grupo de Talento Humano a otro servidor. Tomada la posesión del encargo por la servidora Diana Serrano le reportan al grupo de nómina la designación de la servidora como nueva coordinadora del Grupo Instrucción Disciplinaria, por lo anterior se mantuvo la continuidad del reconocimiento en el sistema y solo se ajusta el monto por cambio de salario acorde al (SIC) su nuevo cargo.

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 21 de 63
		FECHA:	11 11 2023

La novedad generada en el caso de la Sra. Andrea Carolina Castiblanco por el concepto de coordinación la cual se le liquido (sic) en concordancia con la notificación del acto administrativo 1530 de 02 octubre del 2023, este acto administrativo indica la terminación de la coordinación, pero dada la fecha de notificación y efectos de entrega de información pertinentes para el caso se liquida el reconocimiento con fecha de corte al 04/10/2024 como se observa la en las siguientes imágenes.

		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 899999162-4 LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES			
Fecha Impresión 12 OCT. 2023 Pág. 1 de 1					
NOMBRE DEL EMPLEADO	ANDREA CAROLINA DIAZ CASTIBLANCO	IDENTIFICACIÓN	CC 1099209087		
FECHA DE INGRESO	29.01.2018 ✓	FECHA DE RETIRO	08.10.2023 ✓		
CARGO	99999999	CÓDIGO / GRADO	3 - 1 / 14 ✓		
DIVISIÓN	Bogotá	SUBDIVISIÓN	Sede Calle 95		
AREA DE PERSONAL	Provisionalidad	CENTRO DE COSTO	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		
MOTIVO DE RETIRO	Renuncia Regul. Aceptada				
FACTORES DE LIQUIDACIÓN					
				VALOR	
Doceava Prima Vacaciones					180.377
Doceava B. Servicios Prest.					110.170
Ultimo Salario Mensual					4.081.530
Doceava Prima Servicios					173.756
Doceava Prima Navidad					377.038
TOTAL					4.991.483
ANTICIPOS DE CESANTIAS					
FECHA PAGO	MOTIVO			VALOR ANTICIPO	
31.10.2023	Anticipo				108.921
TOTAL					108.921
DETALLE DE LIQUIDACIÓN					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	
M460	Prima Legal de Servicio	3,76	521.213 ✓		0
M421	Cesantías Anticipadas	278,00	108.921		0
M399	Vacaciones Compensadas	28,42	3.679.860		0
M010	Salario Básico	7,00	945.358		0
1M20	Permiso Largo (Días)	1,00	138.081		0
1M10	Prima de Navidad	22,50	3.383.314 ✓		0
1M06	Bonificac por Reintegración	3,38	457.823		0
1M05	Bonifi. Servicios Prestad	20,17	984.700 ✓		0
1M04	Reconoci. por Coordinación	4,00	108.041 ✓		0

PROCESO			
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
		TÍTULO	
		NOTIFICACIÓN	
		Código: GTH-FO-60	
		Versión No. 00 Página 1 de 1	
		Fecha: 28 06 2018	

Siendo las 09:30 horas del día 04 de octubre de 2023, se notificó personalmente al Señor(a) **ANDREA CAROLINA DIAZ CASTIBLANCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.099.209.087**, del contenido de la Resolución No. **1530 del 02 de octubre 2023**, "Por la cual se termina una coordinación de un Grupo de Trabajo" en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - OFICINA PRINCIPAL.

Por la cual se
EL/ LA NOTIFICADO(A):

FIRMA	
SEÑOR (A)	Andrea Carolina Diaz Castiblanco
CC No	1099209087
Dirección	Calle 95 # 188-95 Torre 1 del 1303
Teléfono	3013955403
Fecha:	04-10-2023

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

FIRMA	
SEÑOR (A)	Diana Ubaona
CC No	5310213
Fecha:	04-10-2023

Acepto ser notificado por medio electrónico Si NO

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 22 de 63	
		FECHA:	11	11	

Análisis OCI Observación No. 04:

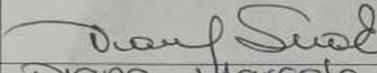
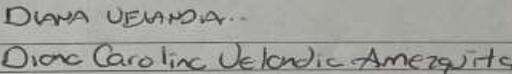
Analizada la respuesta dada por parte del grupo de nómina, con referencia al caso de Juan David Moreno González, el equipo auditor verificó nuevamente en el centro documental y se evidenció la Orden Administrativa de Personal No. 049 del 16 de diciembre de 2022, donde se observó que a Juan David Moreno González “*Se encarga de las funciones de la Coordinación de Servicios Administrativos. Sin perjuicios de sus funciones. Por vacaciones del titular. Se otorga reconocimiento por coordinación*”, por tanto, se elimina esta acción de la observación en el informe final.

En referencia con la respuesta dada por parte del grupo de nómina, con relación a la funcionaria Diana Marcela Serrano Espinosa, se evidencia que no hubo continuidad del reconocimiento de la coordinación como lo afirma el grupo de nómina, teniendo en cuenta las siguientes imágenes:

1096
Continuación Resolución No. _____ “Por la cual se termina una coordinación de un Grupo de Trabajo y se hace un reconocimiento por coordinación”
Que mediante memorando 2023100000166233 ALDG-10000 del 18 de julio de 2023, la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por necesidades del servicio solicita cambio de la coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.
Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
En mérito de lo anterior,
RESUELVE
ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la designación de coordinación del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano a la Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 18 ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO , identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 46.668.940.
ARTÍCULO SEGUNDO. - Terminar el reconocimiento mensual del veinte (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual a la servidora ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO , identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 46.668.940, en consideración a lo expuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.
ARTICULO TERCERO: ASIGNAR como coordinadora del Grupo del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, a la Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 10, DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.976.628.
ARTICULO CUARTO: ASIGNARLE a la servidora DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA el reconocimiento por coordinación de un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual.
ARTICULO QUINTO: Para los fines legales subsiguientes archívese copia de la presente Resolución en la Historia Laboral de los citados servidores públicos.
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la notificación del presente acto.
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., 21 JUL 2023

Fuente: Resolución 1096 del 21 julio de 2023

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12				
					VERSIÓN NO. 05		Página: 23 de 63		
					FECHA:	11	11	2023	
									

PROCESO					GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
	TÍTULO	NOTIFICACIÓN			Código: GTH-FO-60				
					Versión No. 00		Página 1 de 1		
					Fecha:	28	06	2018	
									
<p>Siendo las 12:00 horas del día 21 de julio de 2023, se notificó personalmente al Señor(a) DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.976.628 del contenido de la Resolución No. 1096 del 21 de julio de 2023, "Por la cual se hace un reconocimiento por Coordinación" en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – OFICINA PRINCIPAL</p> <p>Por la cual se</p> <p>EL/ LA NOTIFICADO(A):</p>									
FIRMA									
SEÑOR (A)	Diana Marcela Serrano								
CC. No.	52976628								
Dirección	Cra 70B#1-10 Int 5 Apto 402.								
Teléfonos	3144912290								
Fecha:	21 Julio 2023.								
FUNCIONARIO NOTIFICADOR:									
FIRMA									
SEÑOR (A)	Diana Carolina Velazquez Amezcua								
CC. No.	53.00.153								
Fecha:	21-07-2023								
<p>Acepto ser notificado por medio electrónico SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Dirección electrónica <u>dima52se@gmail.com</u>.</p>									

Fuente: Notificación 21-07-2023

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 24 de 63	
		FECHA:	11	11	

1335

Continuación Resolución No. **1335** "Por la cual se hace un reconocimiento por Coordinación"

Que la servidora pública **ELIZABETH LARA MOLINA IDENTIFICADA** con cedula de ciudadanía No. 52.452.556, tiene a su cargo el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la **OFICINA PRINCIPAL**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR como Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la **OFICINA PRINCIPAL**, a la Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 14, **ELIZABETH LARA MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.452.556, a partir del 01 de septiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNARLE a la citada servidora pública el reconocimiento por coordinación de un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales subsiguientes archívese copia de la presente Resolución en la Historia Laboral de la citada servidora pública.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la notificación del presente acto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **29 AGO 2023**

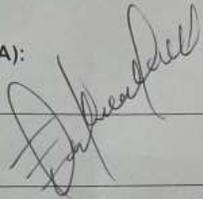
Fuente: Resolución 1335 del 29 Agosto de 2023

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 25 de 63
		FECHA:	11	11
				

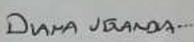
PROCESO				
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
	TÍTULO	Código: GTH-FO-60		
		Versión No. 00		Página 1 de 1
		Fecha:	28	06
				

Siendo las 14:30 horas del día 29 de agosto de 2023, se notificó personalmente al Señor(a) **ELIZABETH LARA MOLINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **52.452.556** del contenido de la Resolución No. **1335 del 29 de agosto de 2023**, "Por la cual se hace un reconocimiento por Coordinación" en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – **OFICINA PRINCIPAL**

Por la cual se
EL/ LA NOTIFICADO(A):

FIRMA	
SEÑOR (A)	
CC. No.	52.452.556
Dirección	Calle 95. No 13-08
Teléfonos	311 832 4577
Fecha:	29-08-2023

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

FIRMA	
SEÑOR (A)	Diana Carolina Velozte Amargante
CC. No.	53.100.157
Fecha:	29-08-2023

Acepto ser notificado por medio electrónico SI NO

Dirección electrónica **elizabeth.lara@agencia.logistica.gpo.co**

PROCESO

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La cadena de suministros.	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas
		VERSIÓN NO. 05		Página: 26 de 63		
		FECHA:	11	11	2023	

1530

Continuación Resolución No. _____ "Por la cual se hace una coordinación y se efectúa un encargo de funciones por coordinación".

Defensa Código 3-1 Grado 14, a partir del 9 de octubre de 2023, solicita el cambio de la coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario a partir del 1 de octubre de 2023.

Que por lo anteriormente mencionado, se encarga de las funciones como coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario, a la Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 14, **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.976.628, por contar con la experiencia para ejercer el cargo, sin perjuicio de sus funciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la designación de coordinación del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario a la Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 14 **ANDREA CAROLINA DIAZ CASTIBLANCO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.099.209.087**

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones como Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario, a la Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 14, **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.976.628, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Se reconocerá y ordenara el pago por concepto de prima de coordinación con lo dispuesto en el Decreto 905 de 2023, a la Servidora **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.976.628, una vez el Grupo Interno de Trabajo se recomponga.

ARTÍCULO QUINTO. Para los fines legales subsiguientes archívese copia de la presente Resolución en la Historia Laboral de los citados servidores públicos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la notificación del presente acto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **02 OCT 2023**

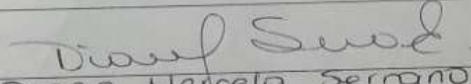
Fuente: Resolución 1530 del 02 de octubre de 2023

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05			Página: 27 de 63		
		FECHA:	11	11	2023		

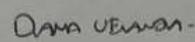
PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	Código: GTH-FO-60			
		Versión No. 00		Página 1 de 1	
		Fecha:	28	06	2018

Siendo las 09:30 horas del día 04 de octubre de 2023, se notificó personalmente al Señor(a) **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **52.976.628** del contenido de la Resolución No. **1530 del 02 de octubre de 2023**, "Por la cual se hace un reconocimiento por Coordinación" en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – OFICINA PRINCIPAL.

Por la cual se
EL/ LA NOTIFICADO(A):

FIRMA	
SEÑOR (A)	Diana Marcela Serrano
CC. No.	52976628
Dirección	Cra 78B # 1-10 Int 5 Apto 402
Teléfonos	3144912290
Fecha:	04/10/2023

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

FIRMA	
SEÑOR (A)	Diana Carolina Velasco Amargante
CC. No.	33100157
Fecha:	04-10-2023

Acepto ser notificado por medio electrónico SI NO

Dirección electrónica **dima523@gmail.com**

Fuente: Notificación 04-10-2023

Se observa que la funcionaria Diana Marcela Serrano Espinosa, recibe la designación como coordinadora del grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, según resolución 1096 del 21 de Julio de 2023 y *notificación* del 21 de julio de 2023. Posteriormente, se asigna a la funcionaria Elizabeth Lara Molina, como coordinadora del grupo de Administración y

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 28 de 63	
		FECHA:	11	11	2023
					

Desarrollo del Talento Humano, según resolución 1335 del 29 de agosto de 2023 y notificación del 29-08-2023; Diana Marcela, entrega la coordinación del grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano el 29-08-2023; aquí se interrumpe la continuidad.

Por otro lado, se reconoce y ordena el pago por concepto de prima de coordinación del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario, a la Servidora Diana Marcela Serrano Espinosa, según resolución 1530 del 02 de octubre de 2023 y notificación del 04 de octubre de 2023.

Así las cosas, la funcionaria Diana Marcela Serrano Espinosa para el mes de septiembre no tendría derecho al reconocimiento de la Coordinación por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (**\$810.307**), por tanto, se ratifica la observación.

Con respecto a la respuesta dada por parte del grupo de nómina, en referencia de la novedad generada con la funcionaria Andrea Carolina Castiblanco, por concepto de coordinación, fue liquidada, de acuerdo con la resolución 1530 del 02 de octubre de 2023 y la notificación del 04-10-2023, por lo tanto, se retira esta acción de la observación.

Consecuencialmente, se le reconoció por la coordinación en el mes de octubre de 2023 un mayor valor de CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS (**\$108.041**), a la Funcionaria Diana Marcela Serrano Espinosa, puesto que la liquidación se realizó por 30 días, sin advertir la vigencia de la Resolución 1530 (02 de octubre de 2023 con notificación del 04 de octubre de 2023); toda vez que este mismo acto administrativo da por terminada una coordinación de un Grupo de Trabajo y efectúa un encargo de las funciones de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo de la ALFM (grupo de control interno disciplinario); Por tanto, la liquidación se debió realizar por 26 días, como se ilustra a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	SALARIO	PAGO DERECHO COORDINACIÓN	CALCULO OFICINA DE CONTROL INTERNO	DIFERENCIA	OBSERVACION DE CONTROL INTERNO
MORENO GONZALEZ JUAN DAVID	ADQUI SI Y SUMINISTRO	\$ 1.832.406	\$ 146.292	\$ 146.292	\$ -	Se retira la Observación, de acuerdo a la Orden Administrativa de Personal No. 049 del 16 de diciembre de 2022

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 29 de 63	
		FECHA:	11	11	2023
					

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	SALARIO	PAGO DERECHO COORDINACIÓN	CALCULO OFICINA DE CONTROL INTERNO	DIFERENCIA	OBSERVACION DE CONTROL INTERNO
SERRANO ESPINOSA DIANA MARCELA	CONTROL INTERNO DISC	\$ 4.051.533	\$ 810.307	\$ -	\$ 810.307	No cumple con el requisito establecido por la entidad para el reconocimiento de la coordinación del grupo control interno disciplinario, dicha designación de coordinación es a partir del 02 de octubre de 2023 a través de la Resolución 1530 del 2023, con notificación del 04-10-2023.
SERRANO ESPINOSA DIANA MARCELA	CONTROL INTERNO DISC	\$ 4.051.533	\$ 810.307	\$ 702.266	\$ 108.041	La liquidación se realizó por 30 días, sin tener en cuenta la Resolución 1530 del 02 de octubre de 2023 y la notificación del 04-10-2023, por la cual se termina una coordinación de un Grupo de Trabajo y se efectúa un encargo de las funciones de una coordinación de un Grupo Interno de Trabajo de la ALFM (grupo de control interno disciplinario), así las cosas, se debió liquidar 26 días.
DIAZ CASTIBLANCO ANDREA CAROLINA	CONTROL INTERNO DISC	\$ 4.051.533	\$ 108.041	\$ 108.041	\$ -	Se retira la Observación teniendo en cuenta la Resolución 1530 del 02 de octubre de 2023 y la notificación del 04-10-2023, así las cosas, la liquidación se hizo por 4 días
TOTAL			\$ 1.874.947	\$ 956.599	\$ 918.348	

Se observa novedad en el reconocimiento por coordinación durante la vigencia 2023 a un funcionario por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (**\$918.348**), incumpliendo lo establecido en el Decreto 2849 del 25 de Julio de 2006, Artículo 8, Resolución 746 del 31 de agosto de 2021, Artículos 1 y 5, Resolución 413 del 25 de marzo de 2022, Artículos 1 y 2 y el Manual de Administración de Personal ALFM – GTH-

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN NO. 05	Página: 30 de 63		
			FECHA:	11		11

MA-01 Versión 03, Numeral 10.16 Reconocimiento por coordinación; por tal razón, se ratifica la observación, y se denominará como el Hallazgo No 2, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente informe

OBSERVACIÓN No. 05 – EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La *evaluación de desempeño* (aportada por la Dirección Administrativa y Talento Humano), refleja variación en la periodicidad con la cual el Director General de la entidad evalúa al personal directivo; se identificó que está entre 2 y 6 meses.

Incumpliendo lo establecido en la resolución No.2539/2017, art.5 párrafo “*el nominador revisará como mínimo cada seis meses la evaluación del desempeño del funcionario (...)*”, de igual manera lo establecido en el Decreto ley 1661 de 1991 y los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y 1164 de 2012. *Una vez otorgada la prima técnica, el servidor deberá ser evaluado anualmente.*

Respuesta Grupo Nomina Observación No 5

En respuesta a la observación No 05 “evaluación de desempeño”, el Grupo de Nomina, ejecuta la novedad en el sistema SAP HCM, acorde al acto administrativo recibido como soporte de la novedad prima técnica (prestacional o no prestacional).

La Prima técnica por evaluación del desempeño, es definida como:

*“ (...) es la que se otorga a los empleados que desempeñen en propiedad, los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y de Asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los Despachos de los siguientes empleados: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Subdirector de Departamento Administrativo, Superintendente, Director de Establecimiento Público, Director de Agencia Estatal y Director de Unidad Administrativa Especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público, y que obtuvieren un porcentaje correspondiente como mínimo al noventa por ciento (90%) del total de la última evaluación del desempeño, correspondiente a un periodo no inferior a tres (3) meses en el ejercicio del cargo en propiedad (...)” **Su regulación se encuentra en el Decreto ley 1661 de 1991 y los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y 1164 de 2012. Una vez otorgada la prima técnica, el servidor deberá ser evaluado anualmente.** Será causal de pérdida de la misma obtener una calificación definitiva inferior al noventa por ciento (90%).” (...).*

Las evidencias aportadas dan cuenta de la realización de la evaluación en los directivos de la entidad, pero para esta dirección esta observación no relaciona correctamente los datos que corresponde en cada caso así:

	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 31 de 63	
		FECHA:	11	11	2023



Nombre del funcionario	Tipo de prima	Numero de evaluaciones	Fechas de otorgamiento	Observaciones
Filadelfo Robayo Castilla	Prestacional	No aplica para el otorgamiento dado que solo se revisa cumplimiento de requisitos	Resolución No 974 10 /10/2018	POR FORMACION
Melanie Salas Valenzuela	Prestacional	No aplica para el otorgamiento dado que solo se revisa cumplimiento de requisitos	Resolución No 825 06 /06/2023 (Por la cual se asigna prima técnica por evaluación). Resolución 1140 25/07/2023- (Por la cual se corrige Resolución 825 (Por Formación)	POR FORMACION
Ricardo Augusto Salcedo	Prestacional	No aplica para el otorgamiento dado que solo se revisa cumplimiento de requisitos	Resolución No 2344 20 /12/2022 (Por la cual se asigna prima técnica por evaluación). Resolución 1052 13/07/2023- (Por la cual se corrige Resolución 2344 (Por Formación)	POR FORMACION
Sandra Liliana Vargas Arias	No prestacional	3	Resolución No 689 13/06/2019 (Por la cual se asigna prima técnica por evaluación).	Evaluación No 1 (01-03-2019-31/05/2019) Evaluación No 2 (04/01/2022-26/01/2023) Evaluación No 3 (26/01/2023- 26/01/2024)
Patricia Ojeda Artunduaga	No prestacional	1	Resolución No 676 12/06/2019 (Por la cual se asigna prima técnica por evaluación).	Evaluación No 1 (06/12/2018 - 31/05/2019)
Rose Enciso Mery	No Prestacional	1	Resolución No 540 08/06/2018 (Por la cual se asigna prima técnica por evaluación).	Evaluación No 1 (01/12/2017 - 01/03/2018)
Ricardo Andres Sotelo	No prestacional	1	Resolución No 541 08/06/2018 (Por la cual se asigna prima técnica por evaluación).	Evaluación No 1 (01/12/2017 - 01/03/2018)
Luz Adriana Ricaurte	No Prestacional	2	Resolución No 824 08/06/2023 (Por la cual se asigna prima técnica por evaluación).	Evaluación No 1 (01/12/2017 - 01/03/2018)
Carlos Fidel Colmenares	No prestacional	2	Resolución No 823 06/06/2023 (Por la cual se asigna prima técnica por evaluación).	Evaluación No 1 (23-02-2023-23/05/2023) Evaluación No 2 (26/01/2023-26/01/2024)
Sandra Patricia Bolaños	No prestacional	3	Resolución No 1315 19/11/2019 (Por la cual se asigna prima técnica por evaluación).	Evaluación No 1 (01-08-2019-31/10/2019). Evaluación No 2 (04/01/2022-25/01/2023). Evaluación No 3 (26/01/2023-26/01/2024).

Fuente: Grupo Nómina.

Análisis OCI Observación No. 05:

Conforme la respuesta dada por el Grupo de Nómina, el equipo auditor indica que ratifica la observación y esta será trasladada como Hallazgo No 3 a la tabla de hallazgos en el presente informe.

Lo anterior, toda vez que uno de los soportes para el pago de la prima técnica, es la evaluación realizada por el nominador de la entidad, en cumplimiento de la resolución No. 2539/2017, art.5 párrafo “*el nominador revisará como mínimo cada seis meses la evaluación del desempeño del funcionario (...)*”, y lo establecido en el Decreto ley 1661 de 1991 y los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y 1164 de 2012. “*Una vez otorgada la prima técnica, el servidor deberá ser evaluado anualmente*”.

No comprende el equipo auditor la respuesta del grupo de nómina “*(...) pero para esta dirección esta observación no relaciona correctamente los datos que corresponde en cada caso (...)*”; se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2277 de 2006 y tal como lo resalta

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		VERSIÓN NO. 05		Página: 32 de 63		
		FECHA:	11	11		2023

el Grupo Nómina en su respuesta “**Una vez otorgada la prima técnica, el servidor deberá ser evaluado anualmente**”. Y analizar el posible riesgo y/o incluir un punto de control que observe su cumplimiento.

OBSERVACIÓN No. 6 – SISTEMA DE EVALUACION

No se cumple el artículo 1 del decreto 2277 de 2006 “*cada entidad deberá establecer el sistema de evaluación correspondiente que permita determinar en cada caso particular si el funcionario, además de la experiencia profesional o profesional relacionada exigida para el cargo, reúne los requisitos adicionales necesarios para reconocerle una prima técnica. (...)*”

Respuesta Grupo Nomina Observación No 6

“*sistema de evaluación*” la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con el apoyo del Grupo de Talento Humano, realiza los actos administrativos de acuerdo a los lineamientos establecidos por Función Pública para el otorgamiento de prima técnica por los siguientes conceptos: 1. Formación avanzada y experiencia altamente calificada. 2. Evaluación de desempeño y 3. Automática.

Análisis OCI Observación No 6:

Teniendo en cuenta que, el Grupo de Nómina no da respuesta respecto de la observación relacionada con la aplicación del sistema de evaluación, para reconocer el pago de la prima técnica, se ratifica la observación y se verá reflejado en el presente informe como Hallazgo No 4.

OBSERVACIÓN No. 7 – CALIDAD DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Se observaron las siguientes novedades en los formatos “sistema de calificación prima técnica por evaluación”:

1. No se encuentran incluidos en el sistema SIG de la ALFM.
2. No se revisa la pertinencia de la denominación del empleo
3. No se verifica la forma correcta de escribir la fecha de evaluación
4. No se verifica que los intervinientes en la evaluación firmen
5. No se verifica que el formato sea diligenciado en cada uno de los campos.
6. No se controla el plazo de evaluación incluido en la política de operación.
7. Modifica el criterio de puntaje total establecido en la resolución No. 2539/2017

Respuesta Grupo Nomina Observación No 7

“*Calidad de los registros administrativos*” la Dirección Administrativa y Talento Humano, da cumplimiento a la normatividad vigente para autorizar la prima técnica prestacional y prima técnica no prestacional. Asimismo, es importante resaltar que la prima técnica prestacional se

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					
		CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05		Página: 33 de 63			
	FECHA:	11	11	2023			
							

otorga por formación avanzada y experiencia altamente calificada a los servidores que desempeñen en propiedad, cargos del Nivel Directivo, jefes de Oficina Asesora y los de Asesor que acrediten un título de estudios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada.

Análisis OCI Observación No 7:

Teniendo en cuenta que el Grupo de Nómina no da respuesta que desvirtúe lo observado por el equipo auditor, se ratifica la observación y se deja identificado en el presente informe como Hallazgo No 5 en la tabla de hallazgos.

OBSERVACIÓN No 8 – BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Conforme el Decreto 911 de 2023, por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos para los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y de los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS - Suprimido, incorporados a la Policía Nacional, en la muestra aleatoria no estadística, y el criterio para otorgar la prima de servicios al personal de ALFM, establecido en el manual de administración de personal de ALFM código GTH-MA-01 V03 (...cumplir un año continuo de servicio (...)) se obtiene:

Se tomó muestra de 19 funcionarios de planta ALFM, para los meses de enero, marzo, septiembre y octubre 2023, de los cuales se genera la siguiente observación:

Diferencia presentada en el valor pagado, a cuatro (4) funcionarios, evidenciados en el desprendible (PDF) de sueldo; diferencia entre la fecha de ingreso (según personal de planta ALFM aportado por la Dirección Administrativa y Talento Humano) en seis (6) servidores públicos, y el formato de pago de sueldo, sin evidenciarse archivo en la carpeta san-nas, que permita determinar y/o justificar las diferencias antes indicadas.

Item	NOMBRE FUNCIONARIO	fecha ingreso	VI bonificación	mes pagado	Salario	observación
1	GONZALEZ VALBUENA FANY MERCEDES	04/04/1988	2.461.556,00	enero	7.035.874,00	diferencia en cálculo
2	GARCIA PARADA DERLY ROCIO	10/01/2018	591.372,00	enero	1.832.406,00	S/o
3	ALONSO MARTINEZ JULIETH ROCIO	05/01/2021	906.125,00	enero	1.832.406,00	S/o
4	SILVA CELY FLOR PAOLA	05/01/2022	591.372,00	enero	1.182.743,00	S/o
5	BELTRAN RODRIGUEZ LUZ STELLA	01/02/1994	1.682.568,00	enero	4.807.338,00	S/o
6	SALAS TOBON ARTURO	03/10/2022	246.959,00	enero	2.021.496,00	diferencia en mes pagado
7	ARENAS PIEDRAHITA JENNY CAROLINA	12/03/2018	1.048.499,00	marzo	4.907.339,00	diferencia en cálculo
8	TRIANA SAMUEL JAIR	11/03/2019	751.068,00	marzo	1.502.136,00	S/o
9	MEJIA CALDERON GERMAN YESID	05/03/2021	1.048.499,00	marzo	2.995.712,00	S/o
10	FLOREZ MONTES KATILY	10/03/2021	1.048.499,00	marzo	2.995.712,00	S/o
11	ACERO ROJAS ANGELICA MARIA	01/11/2017	1.050.152,00	octubre	2.100.304,00	diferencia en mes pagado
12	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDREY	01/11/2017	1.201.790,00	octubre	3.433.686,00	diferencia en mes pagado
13	HERRERA GODOY AUGUSTO	01/11/2017	860.875,00	octubre	1.721.749,00	diferencia en mes pagado
14	PONGUTA CASTRO FABIAN ERNESTO	01/11/2017	1.418.037,00	octubre	4.051.533,00	diferencia en mes pagado
15	VELASQUEZ ARANGO ROBERTO	01/11/1997	1.418.037,00	octubre	4.051.533,00	diferencia en mes pagado
16	GARZON TORRES JONATHAN FABIAN	01/12/2022	901.343,00	Septiembre	3.433.686,00	diferencia en cálculo y mes
17	LEON CORTES LUZ DARY	05/09/2019	877.831,00	Septiembre	1.355.661,00	S/o
18	TACHA ROJAS DORA MARLEN	26/09/2022	1.201.790,00	Septiembre	3.433.686,00	S/o
19	CAÑAS ADRADA LUIS EDUARDO	01/10/2021	860.875,00	Septiembre	1.721.749,00	diferencia en cálculo y mes

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN NO. 05		Página: 34 de 63	
				FECHA:	11	11	2023
							

Respuesta Grupo Nomina Observación No 8

Con relación a las variaciones reportadas en el cálculo y mes del cuadro relacionado en la observación, estas obedecen que para el mes de la novedad se presentaron retiros los cuales influyen en el cálculo y la liquidación de estas, adicional para una de las novedades se toma el concepto de prima técnica prestacional la cual genera base sobre la bonificación por servicios.

Referente a la diferencia en el mes de pago, resaltamos que todo servidor que ingrese con fecha primero del mes en vigencia, será pagado al término del mes anterior debido que la causación de dicha prestación, se debe saldar para el inicio del valor a calcular de la nueva vigencia.

Análisis OCI Observación No 8:

Teniendo en cuenta que el Grupo de Nómina no aporta respuesta que desvirtúe o aclare lo observado por el equipo auditor, se ratifica la observación y se deja identificado en el presente informe como Hallazgo No 6, en la tabla de hallazgos.

OBSERVACIÓN No 9 – NOVEDAD LIQUIDACION DE PRIMA DE SERVICIOS

A continuación, se relacionan los funcionarios que en su liquidación bajo los mismos parámetros anteriormente mencionados; presentan diferencias sin que medie sustento alguno, así:

ID	PROPIEDAD		INICIO ENCARGO				TERMINACION ENCARGO		VR PAGADO	LIQUIDACIÓN	DIFERENCIA
			Res.	1-3 (16)	Fecha	Valor	Res.	Fecha			
1044	3-1 (18)	\$5.510.171,00	Res. 497	1-3 (16)	13/04/2023	\$8.064.519,00	Res. 1331	28/08/2023	\$5.803.639,00	\$ 4.149.867,07	\$1.653.771,93
785	3-1 (18)	\$5.510.171,00	Res. 372	1-3 (16)	15/03/2023	\$8.064.519,00	No registra		\$5.803.639,00	\$ 4.149.867,07	\$1.653.771,93
TOTAL, DE DIFERENCIAS ENTRE VALOR DE LIQUIDACIÓN Y EL VALOR PAGADO AL FUNCIONARIO											\$3.307.543,86

Fuente: Reporte SAP módulo HCM

Nº pers	1044	Nombre	
Div.per	0100	Bogotá	Subdiv.pers. 0002
Grp.per	1	Activos	Área pers. AA
Selección	01.01.1800	31.12.9999	CL.
CL	Mt	Desde	Hasta
<input type="checkbox"/>	0	AD01.01.2024	31.12.9999
<input type="checkbox"/>	0	AC01.09.2023	31.12.2023
<input type="checkbox"/>	0	A1 01.08.2023	31.08.2023
<input type="checkbox"/>	0	A1 01.06.2023	31.07.2023
<input type="checkbox"/>	0	AD01.05.2023	31.05.2023
<input type="checkbox"/>	0	AD01.01.2023	30.04.2023
<input type="checkbox"/>	0	AD01.01.2022	31.12.2022

Nº pers	785	Nombre	
Div.per	0100	Bogotá	Subdiv.pers. 0002
Grp.per	1	Activos	Área pers. AA
Selección	01.01.1800	31.12.9999	CL.
CL	Mt	Desde	Hasta
<input type="checkbox"/>	0	AD01.01.2024	31.12.9999
<input type="checkbox"/>	0	AD01.01.2023	31.12.2023
<input type="checkbox"/>	0	A2 15.06.2022	31.12.2022

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12			
			VERSIÓN NO. 05		Página: 35 de 63	
			FECHA:	11	11	2023
						

Se identificó novedad en la liquidación de la prima de servicios, bajo los criterios de ley en el mes de julio/23, a dos funcionarios generando diferencia, mayor valor pagado en este concepto por valor TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VCUARENTA Y TRES PESOS CON 86/100 (**\$3'307.543,86**)

Respuesta Grupo Nomina Observación No 9

En el proceso de liquidación correspondiente a la novedad prima de servicio la cual fue liquidada para el mes de julio del 2023, se valida frente al sistema la observación realizada por el grupo auditor, en su momento no se evidenciado problemas en la liquidación y valores generados por el sistema SAP HCM, toda vez que los servidores objeto de la observación se encontraban bajo la figura administrativa de encargo en el nivel directivo, el sistema los liquido (sic) con conceptos que son propios de los cargos que les fueron designados, es pertinente indicar que dada la observación se eleva la novedad con la empresa consultora del sistema SAP HCM para evidenciar si se presentaron fallas en el sistema con las novedades por los movimientos de planta, adicional al pago de retroactivo que genero (sic) impacto sobre los valores a liquidar por el sistema.

Análisis OCI Observación No 9

De acuerdo con lo anterior, y como resultado de la respuesta emitida por el grupo de Nomina, una vez emitido el concepto por parte de la empresa consultora del sistema SAP HCM, el grupo debe evidenciar a través de la formulación de un plan de mejoramiento con el análisis de causas, frente a la novedad detectada por el equipo auditor; la diferencia presentada asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 86/100 (**\$3'307.543,869**); lo anterior enmarcado en la función propia del cargo ítem 2 y 4, la cual no va más allá de la aplicación de la normatividad vigente para este caso.

Así las cosas, se ratifica la observación en su totalidad quedando numerada como hallazgo No 7, para la respectiva formulación del plan de mejoramiento (correctivo y preventivo).

OBSERVACIÓN No 10 – LIQUIDACIÓN PRIMA DE NAVIDAD

Se observa diferencia, en el valor de la liquidación de la prima de navidad, bajo los criterios de ley en el mes de diciembre/23, a seis funcionarios equivalente a CINCO MILLONES QUINCE MILSETECIENTPOS TRECE PESOS CON 68/100 (**\$5'015.713,68**)

ID	PROPIEDAD	INICIO ENCARGO		TERMINACION ENCARGO	VR PAGADO	LIQUIDACIÓN	DIFERENCIA			
1061	3-1 (14)	\$4.051.533,00	Res. 1712	3-1 (18)	03/11/2023	\$5.510.171,00	No registra	\$6.088.148,00	\$ 6.153.303,32	\$ 65.155,32
1147	3-1 (18)	\$5.510.171,00	Res. 1670	1-3 (16)	03/11/2023	\$8.064.519,00	No registra	\$4.102.202,00	\$ 9.005.787,89	\$ 4.903.585,89
218	5-1 (26)	\$2.317.039,00	Res. 1689	5-1 (28)	31/10/2023	\$2.620.205,00	No registra	\$2.917.218,00	\$ 2.926.028,30	\$ 8.810,30
159	5-1 (24)	\$2.100.304,00	Res. 1677	5-1 (26)	03/11/2023	\$2.317.039,00	No registra	\$2.852.151,00	\$ 2.861.950,18	\$ 9.799,18
882	5-1 (24)	\$2.100.304,00	Res. 1586	5-1 (28)	03/11/2023	\$2.620.205,00	No registra	\$2.907.419,00	\$ 2.926.028,30	\$ 18.609,30
1182	5-1 (28)	\$2.620.205,00	Res. 1554	Ingreso Acta de posesión 07-11-2024				\$ 234.082,00	\$ 243.835,69	\$ 9.753,69
TOTAL DE DIFERENCIAS ENTRE VALOR DE LIQUIDACIÓN Y EL VALOR PAGADO AL FUNCIONARIO										\$ 5.015.713,68

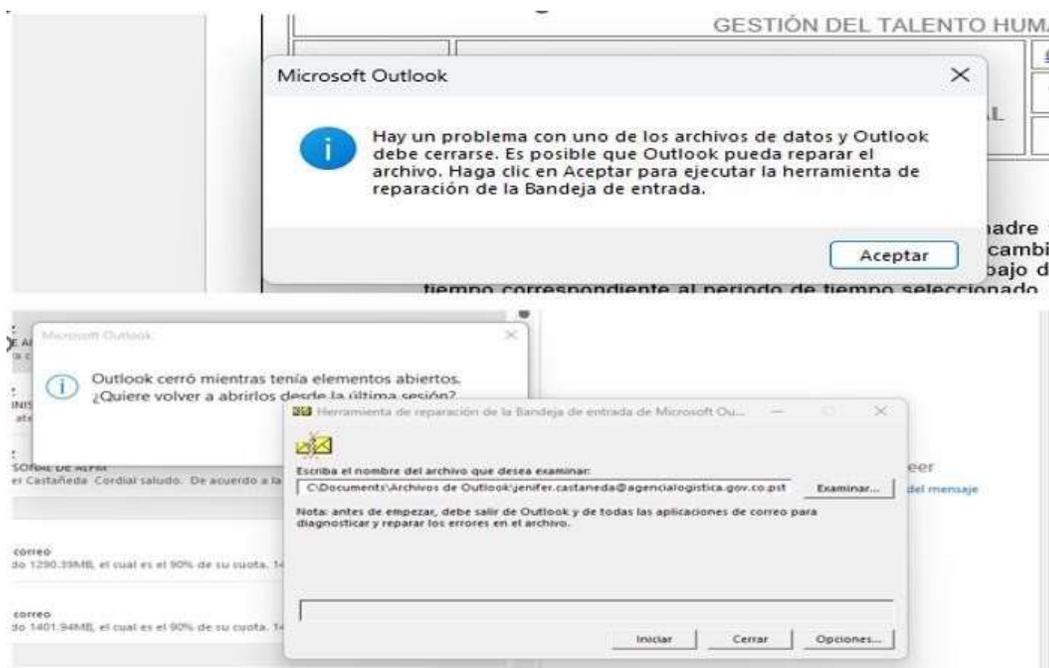
PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 36 de 63
		FECHA:	11
			

Respuesta Grupo Nomina Observación No 10

La observación frente a los valores tomados como base para realizar la liquidación por concepto de prima navidad correspondiente a los 6 servidores mencionados en el cuadro, son los devengados a 30 de noviembre del 2023, soportados por el sistema SPA HCM y sobre los cuales efectivamente se debían tomar como referente acorde a lo indicado por las normas que rigen dicha prestación para realizar la liquidación pertinente, lo que podemos evidenciar es que el valor objeto de la revisión no obedecen (sic) a mayores valores pagados.

Realizado el análisis uno a uno de los 6 servidores informamos que para 4 de los casos se generaron encargos, los cuales iniciaron con fecha 03/11/2023, lo anterior genero (sic) la variación salarial y al no devengar la totalidad del mes de noviembre, el cual debe ser tomado como base por ser la inmediata mente (sic) anterior al de liquidación del concepto en relación se generó un valor promedio para la liquidación de la prestación. Igual sucede con el servidor que ingresa con fecha 07/11/2023.

En el caso del servidor identificado con ID 1147 se generó un encargo el cual fue efectivo a partir del 03/11/2023, nomina genera en el sistema SAP HCM la novedad posterior de encargo al pago de la prestación, toda vez que la novedad fue enviada por el grupo de talento humano vía e-mail el cual para la fecha presento (sic) fallas y perdidas de información como lo soporta la imagen a continuación, sin que a la fecha se presente recuperación de la información o solución de forma y fondo para esa situación, dada la particularidad se genera acuerdo con el grupo de talento humano se solicita la entrega en físico y por vía E-mail de las novedades generadas para la correspondiente nómina.



PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 37 de 63
		FECHA:	11	11
				

Análisis OCI Observación No 10

De acuerdo con lo anterior, y como resultado de la respuesta emitida por el grupo de Nomina, se resalta que la observación indica la existencia de una diferencia en el valor de la liquidación de la prima de navidad, bajo los criterios de ley; y en ningún caso se precisa “*mayores valores pagados*” tal como es expresado por el grupo nómina, en el primer párrafo de este ítem.

Así mismo, teniendo en cuenta el resultado obtenido en el acuerdo gestionado con el proceso de Talento Humano, se debe proceder a documentar el plan de mejoramiento donde se evidencie la corrección del caso detectado por el equipo auditor con el funcionario ID 1147, el cual asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 89/100 (**\$4.903.585,89**), lo anterior enmarcado en la función propia del cargo ítem 2 y 4, la cual no va más allá de la aplicación de la normatividad vigente para este caso.

Así las cosas, se ratifica la observación en su totalidad quedando numerada como hallazgo No. 8 para el presente informe, para lo cual se deberá formular del plan de mejoramiento correctivo y preventivo para controlar que los hechos evidenciados no se vuelvan a presentar.

OBSERVACIÓN No 11 – DEBILIDADES EN LA LIQUIDACIONES DE RETIRO

Se evidenció diferencia entre el valor reportado en la resolución de liquidaciones de retiro de los ID 1155, ID 890 e ID 584 y el cálculo efectuado por el auditor, basados en la información de cada funcionario, tales como: grado, fecha de ingreso, fecha de retiro y salario básico que devengaba a fecha de la liquidación.

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Administración de Personal ALFM Código GTH-MA-01, Versión 03 de fecha 24-03-2022, numeral 10 Nómina y Liquidación de Prestaciones Sociales, subnumeral 10.25 Liquidación Prestaciones Sociales

Respuesta Grupo Nomina Observación No 11

Se toma la situación en mención de la siguiente forma ya que la descripción de la observación denota en conclusión el análisis realizado así:

“debilidades e inconsistencias en los registros presentados como soportes, para lo cual se recomienda al proceso, establecer punto de control en el cual se verifique la información de cada funcionario entre las áreas responsables en la realización de los actos administrativos y los responsables de efectuar los registros de personal en el sistema de nómina.”

En lo relacionado a la observación 11, hacemos la aclaración que las fechas de las liquidaciones corresponden asta (sic) el ultimo día laborado por la persona, la cual termino (sic) su vínculo con la entidad, por lo anterior siempre se presentara (sic) una diferencia entre la fecha de aceptación y la que se registra en la liquidación o resolución, ya que la registrada en el sistema SAP HCM es en la que se da por finalizado el vínculo laboral y que esta no genera efectos legales para el reconocimiento de las prestaciones y salario.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN NO. 05		Página: 38 de 63	
				FECHA:	11	11	2023
							

Para objeto de realizar un comparativo de dichos casos tomamos como referente el ID 1146, en el cual se observa

ID No. Persona: 1146				
Nomina:	Fecha Ingreso:	02/05/2023	Fecha Retiro:	17/08/2023
Resolución: No.1276 del 18-08-23	Fecha Ingreso:	02/05/2023	Fecha Retiro:	16/08/2023

Igual mente (sic) es de resaltar que en la muestra tomada por el equipo auditor se evidenciaron algunos ID que dicho servidor se encuentre dentro de la situación administrativa determinada como **VACANCIA TEMPORAL**, tiempo que no es computable para efectos legales en el reconocimiento de salarios, prestaciones y otros.

Nº pers	890	Nombre	CARDENAS VARGAS MARIBEL					
Div.per	0100 Bogotá	Subdiv.pers.	0002	Sede Calle 95				
Grp.per	5 Retirados	Área pers.	AA	Carre Administrativa				
Selec.	01.01.1800	a	31.12.9999	Cl.				
Absentismos								
Desde	Hasta	Ab...	Txt.cl.pres./ab.	de	hasta	D	DíasAbs	Hoi
01.08.2023	02.08.2023	0198	Vacancia Temporal				2,00	
01.07.2023	31.07.2023	0198	Vacancia Temporal				19,00	
01.06.2023	30.06.2023	0198	Vacancia Temporal				20,00	
01.05.2023	31.05.2023	0198	Vacancia Temporal				21,00	
01.04.2023	30.04.2023	0198	Vacancia Temporal				18,00	
01.03.2023	31.03.2023	0198	Vacancia Temporal				22,00	
01.02.2023	28.02.2023	0198	Vacancia Temporal				20,00	

Análisis OCI Observación No 11

Revisada y analizada la respuesta suministrada al informe preliminar, por parte del grupo de Nomina, el equipo auditor manifiesta que los argumentos presentados, no se relacionan con la novedad que origina la observación. En el informe preliminar de auditoría en sus páginas 69 y 70 se describieron los ID para los cuales, su liquidación de retiro presentó diferencias, entre el valor reportado en la resolución y el cálculo efectuado por el auditor.

Respecto del argumento del ID 890 en la cual el proceso auditado manifiesta:

*“Igual mente (sic) es de resaltar que en la muestra tomada por el equipo auditor se evidenciaron algunos ID que dicho servidor se encuentre dentro de la situación administrativa determinada como **VACANCIA TEMPORAL**, tiempo que no es computable para efectos legales en el reconocimiento de salarios, prestaciones y otros.”*

Se precisa, que la verificación realizada partió de la base descrita en la resolución de retiro, la cual al ser revisada por el auditor no presentó novedad. Sin embargo, en la liquidación de las

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 39 de 63	
		FECHA:	11	11	

prestaciones sociales del funcionario, se observó que no en todos los ítems se presentó diferencia, partiendo de misma base y días laborados para cada uno de ellos; tal y como se describió en el informe preliminar:

ID No. Persona: 890				
Nomina:	Fecha Ingreso:	06/07/2023	Fecha Retiro:	03/08/2023
Resolución: No.1277 del 18-08-23	Fecha Ingreso:	06/07/2023	Fecha Retiro:	03/08/2023
Base Liquidación Resolución:	2.835.061,00			
Descripción	Días	Valor Resolución	Valor Calculado	Diferencias
Prima Legal de Servicios	0		0	0
Bonificación Servicios Prestados	207	603.840	603.840	0
Bonificación por Recreación	207	91.713	80.512	11.201
Vacaciones Compensadas	207	722.285	722.285	0
Prima de Vacaciones	207	722.285	722.285	0
Prima de Navidad	30	218.081	218.082	-1
TOTAL LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES		2.358.204	2.347.004	11.200
Valor de 3 días de salario agosto 2023		0	210.030	-210.030
TOTAL SALARIO MES		0	210.030	-210.030
Descuento Salud		24.154	32.555	-8.401
Descuento Pensión		24.154	32.555	-8.401
TOTAL DEDUCCIONES		48.308	65.110	-16.802
TOTAL A PAGAR PRESTACIONES SOCIALES		2.309.896	2.491.924	-182.028

Sin embargo, ante la novedad objeto de verificación, el proceso auditado no justifica o sustenta las diferencias presentadas. Igualmente, se evidenciaron debilidades en las liquidaciones de retiro de los ID 1155 e ID 584 de las cuales, no se recibió respuesta por parte del proceso auditado. En consecuencia, se ratifica la observación, y se denominará como hallazgo No 9, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente informe.

OBSERVACIÓN No 12 – MAYOR VALOR PAGADO EN NOMINA

Se configura una presunta afectación al patrimonio de la Agencia, generado por el mayor valor liquidado en las nóminas, y los correspondientes aportes de seguridad social y parafiscales, en los meses comprendidos entre julio y octubre de 2023, al tomar como factor de liquidación el salario de un cargo de otra nominación.

Caso:

ID No. Persona: 872				
Nomina:	Fecha Ingreso:	11/07/2022	Fecha Retiro:	01/02/2023
Resolución: No.177 del 08-02-23	Fecha Ingreso:	11/07/2022	Fecha Retiro:	01/02/2023

En la resolución de retiro, describe al funcionario como profesional de defensa 3-1 grado 10. Sin embargo, al verificar el reporte de nómina enviado por el proceso auditado, se observa que este se encuentra identificado como profesional de defensa 3-1 grado 8.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 40 de 63	
		FECHA:	11	11	2023
					

Verificada la plataforma de la entidad, Centro Documental, se evidencia la resolución No.918 de fecha 03-06-2022 Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, evidenciando que el profesional fue nombrado en periodo de prueba de seis meses en un cargo profesional 31 grado 8.

Realizada la trazabilidad, a través del sistema ERP SAP, mediante la transacción PA20 Visualizar datos maestros personal, se observa que para el periodo comprendido entre julio y octubre 2022, le fueron liquidados los valores de nómina como profesional 3-1 grado 10 y, a partir del mes de noviembre 2022, le fueron liquidados como profesional 3-1 grado 8.

Teniendo en cuenta que, durante el periodo comprendido entre julio y octubre 2022 (cuatro meses), le fueron liquidados valores de nómina en un grado superior al cual fue nombrado, en fecha 14-03-2024, se realizó requerimiento de información solicitando a la Dirección Administrativa y del Talento Humano:

“Punto 1: referente al exfuncionario Joshua Gutiérrez Umbarila, identificado con CC 1026269140 se requiere adjuntar:

- *Acta de posesión del mencionado*
- *Desprendibles de nómina del exfuncionario para el periodo comprendido julio 2022 a diciembre 2022*
- *Soporte mediante el cual la entidad notificó al funcionario de los mayores valores pagados en los meses de julio a octubre 2022 con relación a la inconsistencia en el grado*
- *Soporte mediante el cual el funcionario aceptó que se le realizara el descuento por los mayores valores pagados*
- *Evidencia del cálculo de los mayores valores pagados por la ALFM como concepto de aportes patronales de seguridad social, parafiscales y demás prestaciones sociales a beneficio del funcionario*
- *Soporte mediante el cual la ALFM recuperó y/o cruzó los mayores valores pagados por la ALFM como concepto de aportes patronales de seguridad social, parafiscales y demás prestaciones sociales a beneficio del funcionario”*

Ante el silencio del auditado respecto del requerimiento y considerando que, en la revisión realizada, no se encontró registro alguno acerca de la gestión para subsanar la diferencia presentada en la liquidación de pagos mensuales de nómina, durante el periodo citado anteriormente (4 meses), se denota deficiencia en el control, que nos lleva a citar la presunta afectación del patrimonio de la entidad, por el mayor valor pagado.

Un cálculo aproximado, teniendo en cuenta los factores salariales básicos de liquidación, se presenta a continuación:

CARGO	Salario Básico	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Grado 8	2,758,356.00	1,838,904.00	2,758,356.00	2,758,356.00	2,758,356.00

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 41 de 63	
		FECHA:	11	11	2023
					

Grado 10	2,995,712.00	1,997,141.33	2,995,712.00	2,995,712.00	2,995,712.00
Diferencia	237,356.00	158,237.33	237,356.00	237,356.00	237,356.00
MAYOR VALOR (DIFERENCIA SALARIAL)					870.305.00

Este “MAYOR VALOR (DIFERENCIA SALARIAL)” tiene su efecto en la liquidación de aportes parafiscales y de seguridad social, a saber:

PERIODO	CALCULO OCI
Aportes Jul-23	51,509.42
Aportes Ago-23	77,264.13
Aportes Sep-23	77,264.13
Aportes Oct-23	77,264.13
TOTAL	283,301.81

Adicionalmente, es importante que se revise el efecto contable de las provisiones de nómina, que también estarían afectadas por la diferencia surgida.

Respuesta Grupo Nomina Observación No 12

El grupo de nómina indica que, siendo el alcance de la auditoria a los procedimientos y conceptos gestados durante la vigencia del año 2023 y hasta enero del año 2024, el caso en mención estaría fuera del alcance inicialmente indicado en la apertura de dicha auditoria, pero con el ánimo de aclarar las inquietudes que plantea la observación en mención indicamos que dicha novedad se presentó como es dicho en el informe, pero la misma fue subsanada mediante descuento autorizado por el Sr exfuncionario Joshua Gutiérrez Umbarila, el cual se realizó en el pago de prima de navidad correspondiente al año 2022 y se comunicó dicha autorización y el valor por el cual debía ser realizada a la Dirección Financiera, para que fuese esta quien realizara el descuento a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, gestión adelantada bajo el Memorando No 2022110120245893 del 30 de noviembre del 2022.

Análisis OCI Observación No 12

De acuerdo con la respuesta suministrada, por parte del proceso auditado, respecto de la manifestación “el caso en mención estaría fuera del alcance inicialmente indicado en la apertura de dicha auditoria”, es importante aclarar que, el alcance del trabajo de auditoría interna rara vez debe ser estático; el equipo auditor participa en la revisión regular del alcance para garantizar su adecuada actualización, de conformidad con otros aspectos que puedan incidir en los riesgos analizados.

En consecuencia, en el ejercicio de auditoría, se solicitaron los documentos que respaldaran las liquidaciones de retiro de la vigencia 2023, del personal tomado en muestra aleatoria no estadística de la Oficina Principal; dentro de la muestra tomada, se incluyó el ID 872, del cual el proceso auditado adjuntó la resolución de retiro No.177 del 08-02-2023, en ella, se describe al funcionario como profesional de defensa 3-1 grado 10, al verificar el reporte de nómina

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN NO. 05	Página: 42 de 63		
			FECHA:	11		11

enviado por el proceso, se observa que este se encuentra identificado como profesional de defensa 3-1 grado 8.

Con el fin de validar la información suministrada, se verifica la plataforma de la entidad, Centro Documental, encontrando la **Resolución No.918 de fecha 03-06-2022**, “por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”, se observa en esta resolución que el profesional objeto de la muestra, fue nombrado en periodo de prueba en un cargo profesional 3-1 grado 8.

Teniendo en cuenta que, los valores devengados por el trabajador durante la relación laboral, hacen parte de la base para la liquidación de prestaciones, se efectuó revisión a través del sistema ERP SAP mediante la transacción PA20 “Visualizar datos maestros personal”, observando que para el periodo comprendido entre julio y octubre 2022, le fueron liquidados los valores de nómina como profesional 3-1 grado 10 y, a partir del mes de noviembre 2022, le fueron liquidados como profesional 3-1 grado 8.

Motivados por la novedad presentada en cuanto a la asignación salarial del funcionario, se hizo necesario requerir la información que permitiera verificar los valores tomados como base prestacional a la fecha de retiro (08-02-2023).

Con base en lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta que no se allegaron los soportes que sustentaran la novedad presentada, en beneficio de auditoría manejado a través del informe preliminar, se ratifica la observación, y se denominará como hallazgo No 10, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente informe.

OBSERVACIÓN N 13 – INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

No se recibió respuesta por parte del proceso (Reiterativa de acuerdo con lo verificado en el ITEM de PRIMA DE NAVIDAD), al requerimiento efectuado en fecha 14-03-2024, correspondiente a la novedad evidenciada en la resolución de liquidación de retiro del funcionario identificado con ID de Persona No.872, por mayores valores liquidados y pagados durante el periodo de julio y octubre 2022.

Incumpliendo lo establecido en: *Carta de representación firmada el 12-02-2024 por la líder del proceso*; el Decreto 403 del 16-03-2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” *Artículo 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*

Respuesta Grupo Nomina Observación No 13

El grupo de nómina reitera su disposición frente a la auditoría adelantada en la vigencia 2024, no sin antes dejar claro que debido a la falta de congruencia y desconocimiento del proceso y procedimientos sumado al hostigamiento del equipo auditor frente a los auditados, los cuales realizaron solicitudes que se encontraban fueran del periodo inicial mente (sic) comunicado en la apertura y alcance de la auditoría como lo demuestra clara mente la observación No 12 del presente informe la cual se remonta a la vigencia 2022.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		FORMATO DE		VERSIÓN NO. 05		Página: 43 de 63
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		FECHA:		11
			2023			

En concordancia con lo acordado (sic) en la apertura de la auditoria el grupo de nómina compartió en las carpetas indicadas por el equipo auditor la información solicitada a ese momento, la cual fue de consulta y acto seguido solicitaron más información por otros medios los cuales no fueron acordados, lo anterior afectando de forma tal las actividades que para el momento tenía por cronograma firmado y pactado por la Dirección de la Agencia de Logística de las Fuerzas Militares el cual es de obligatorio cumplimiento (pago nomina marzo 2024, liquidación pago retroactivo 2024, pago seguridad social entre otros). Aun con la sobre carga (sic) que ocasiono (sic) la falta de estructura y mecanismos a los que recurrió el grupo auditor se facilitó lo requerido por el mismo.

Lo anterior mente (sic) descrito se indicó a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, mediante memorando No 2024110120067823 del 14/03/2024, la cual a su vez elevo la situación a la Dirección de la Agencia toda vez que se presumió de la falta de organización, conocimiento y estructuración de la auditoria por parte del equipo auditor.

Análisis OCI Observación No 13

El equipo auditor considera importante, destacar que durante la ejecución de esa auditoria solamente ha dado aplicación a las “**Normas Internacionales para el ejercicio de la auditoría interna**” emitidas por el Instituto de auditores internos (*The Institute of Internal Auditors*), en el **DOMINIO IV GESTIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**, específicamente en lo relacionado con la **Norma 9.5 Plan de auditoría interna**, menciona que el plan debe: “Ser dinámico y actualizarse de forma oportuna, en respuesta a cambios en los riesgos, en las operaciones, en los proyectos, sistemas y controles, así como también en la cultura de la organización”.(Subrayado fuera de texto)

Esto lleva a que, el Líder de Auditoría Interna, debe examinar y revisar el Plan de Auditoría Interna cuando sea necesario, incluyendo las adiciones al alcance de la auditoría. De tal manera que, no es desacertado el requerimiento de evidencias documentales de la vigencia 2022, considerando que tienen efecto sobre acciones realizadas en el siguiente periodo (2023); esto para conocimiento del auditado, en el ejercicio de la auditoría se denomina materialidad.

Ahora bien, menciona la líder del proceso auditado “*En concordancia con lo acordado (sic) en la apertura de la auditoria el grupo de nómina compartió en las carpetas indicadas por el equipo auditor la información solicitada a ese momento, la cual fue de consulta y acto seguido solicitaron más información por otros medios los cuales no fueron acordados...*”

Esto que menciona en su respuesta hace referencia a la evidencia de auditoría. Al respecto, igualmente se hace necesario instruirla, sobre lo establecido por la NIA500 (*Norma Internacional de Auditoria*) acerca de la evidencia de auditoría:

«6. El auditor diseñará y aplicará procedimientos de auditoría que sean adecuados, teniendo en cuenta las circunstancias, con el fin de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada.

(...)

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 44 de 63
		FECHA:	11
			

A12. La naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría que han de aplicarse pueden verse afectados por el hecho de que algunos de los datos contables y otra información estén disponibles sólo en formato electrónico o sólo en algunos momentos o en periodos de tiempo determinados.»

En cuanto a la obtención de la evidencia de auditoría, que pueda respaldar la opinión del auditor debe ser suficiente y adecuada; la norma de auditoría, establece las responsabilidades del auditor, para alcanzar este objetivo; por lo que es necesario acudir a diferentes fuentes que sirvan para hallar información y la posterior custodia de la misma, para lo cual debe utilizar los medios necesarios.

Continuando con la aplicación del procedimiento de auditoría, en cuanto a lo registrado en observación No.13, se evidencia que la líder del grupo nómina, ante su desconocimiento de la norma de auditoría, solo se dedica a emitir apreciaciones, improprios y juicios de valor acerca del equipo auditor, y no a atender el **incumplimiento reiterado en la entrega de información** sujeta de verificación y, además, necesaria para brindar seguridad razonable para determinar las posibles novedades, que a la fecha de la respuesta emitida por la misma, **NO** contaron con sustento que las desvirtuara.

En consecuencia, respecto de que el equipo auditor realizó solicitudes que se encontraban fuera del periodo inicialmente comunicado, se precisa que el alcance de la auditoria abarca un periodo, mas no lo limita; el requerimiento realizado, correspondió a la única necesidad de validar las bases salariales de los periodos contemplados en las siguientes liquidaciones, así:

- Para la verificación mencionada “Observación No.12 Liquidaciones de retiro” respecto del funcionario ID.782, la transacción PA20 permitió evidenciar que para el periodo comprendido entre **julio y octubre 2022**, le fueron liquidados los valores de nómina como profesional 3-1 grado 10 y, a partir del mes de noviembre 2022, le fueron liquidados como profesional 3-1 grado 8, teniendo así que requerir la información que sustentara la liquidación de retiro realizada mediante Resolución No.177 de fecha 08-02-2023.
- En cuanto a la Prima de servicio y la de navidad, tienen como base para liquidar, el periodo laborado entre el 01 de **julio del 2022** a junio 2023, el auditado, en su escrito 2024110120067823, presume que el equipo auditor demostró “*falta de estructuración en las solicitudes*”, saliéndose del alcance de la auditoria programado; esta manifestación, igualmente se aparta de la realidad, para tratar de minimizar el incumplimiento del compromiso suscrito en la carta de representación por la Dirección Administrativa y del Talento Humano, a nombre de todo el equipo de trabajo, siendo esta una auditoria de un proceso que maneja información de forma transversal a toda la entidad.

Por otra parte, el equipo, observa con extrañeza que la líder del grupo nómina en sus juicios; omite mencionar que ella misma requirió al equipo auditor realizar las consultas que fueran surgiendo, con el fin de minimizar situaciones, que se pudieran ir sustentando con la información registrada en el sistema ERP-SAP (HCM). De tal manera que, el equipo auditor accedió a realizar las mesas de trabajo, de las cuales hasta el momento de conocer el citado memorando de fecha 14-03-2024, venían teniendo un real escenario de “disposición” y no debe considerarse como un “hostigamiento”.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		VERSIÓN NO. 05		Página: 45 de 63		
		FECHA:	11	11	2023	
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

Considerando lo anterior, se procede a trasladar el presente incumplimiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario, como Hallazgo No.11 con el fin de que se adelante lo de su competencia, frente a la suscripción de la carta de representación suscrita con fecha 12-02-2024 y el incumplimiento del Decreto 403 de 2020 “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”, que menciona en su “*Artículo 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno...*”

Para no perder el curso y aplicación del procedimiento de auditoría, y mucho menos acceder a las pretensiones de la líder del Grupo Nómina, se recomienda solicitar a la Dirección General las instrucciones a seguir frente de lo informado, teniendo en cuenta que existe una clara violación al conducto regular y aun así las observaciones fueron reconocidas por el grupo Nómina; como fallas en el sistema y/o documentación.

Por lo anterior, se ratifica la observación No.13 para ser trasladada a la Oficina de Control Interno Disciplinario siendo esta una novedad que a la fecha no puede ser subsana y/o sujeta de un plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN No. 14 – DEFICIENCIA EN EL CONTROL DE LAS CAUSACIONES DE PROVISIONES DE NÓMINA.

En el cálculo y registro de las provisiones de nómina (Beneficios a empleados – corto plazo) del mes de enero 2024, se presenta diferencia entre el valor causado por el sistema ERP SAP y el valor calculado por el auditor, en el ID No.1147, sin que se observen registros adicionales que permitan aumentar la base para la determinación de las provisiones.

ID Número de personal	Descripción del tipo de provisión	Valor Base ERP SAP	Días Trabajados	Valor Causado ERP SAP	Valor Calculo OCI	Diferencia
1147	Bonificación por Prestación de Servicios	3.716.603	269	1.423.503	235.215	1.188.288
	Prima de Navidad	11.391.699	30	949.308	750.482	198.826
	Prima de Vacaciones	11.378.116	269	1.434.822	360.520	1.074.302
	Provisión de cesantías	12.801.512	30	1.066.793	812.697	254.096
	Provisión de vacaciones	11.378.116	269	2.178.044	360.520	1.817.524
	Provisión prima legal	10.788.778	210	1.650.168	345.822	1.304.346

Respuesta Grupo Nomina Observación No 14

Toda vez que las provisiones se causan de forma mensual acorde a las novedades presentadas durante el mes, al cierre de cada nomina las mismas no son estáticas, por el contrario, son fluctuantes toda vez que se aprovisiona acorde a los movimientos que requiere la planta de personal por ende son impactadas por los encargos, retiros, ausencias y otras novedades de índole administrativas legales para una planta de orden global.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		VERSIÓN NO. 05		Página: 46 de 63		
		FECHA:	11	11		2023

En vista de lo anteriormente mencionado cuando se requiere el pago de una prestación se procede a verificar y se ajusta acorde a la realidad del mes en que la misma se gaste para pago o reconocimiento.

Análisis OCI Observación No 14

El equipo auditor no desconoce que las provisiones de nómina se encuentran sujetas a variaciones mensuales que conllevan al cambio de bases en los diferentes ítems de provisiones. No obstante, ante la novedad presentada, una vez verificada y analizada la respuesta emitida, el proceso auditado no justifica o sustenta las diferencias presentadas en la provisión de nómina del ID 1147.

Por lo anterior, se ratifica la observación, y se denominará como hallazgo No.12, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente informe.

OBSERVACIÓN No. 15 - DESCUENTO REALIZADO Y NO APLICADO FSP EN PLANILLA MES DE JUNIO

Se identifica, para el mes de julio diferencia entre el valor total del registro contable (\$2.146.867) y el valor pagado en las planillas de seguridad social (\$2.103.800), por valor de CUARENTA Y TRES MILSESENTA Y SIETE PESOS (\$43.067), reflejando un menor valor pagado al fondo de pensiones COLPENSIONES. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 20. Monto de las Cotizaciones de la Ley 100 de 1993 *“La entidad a la cual esté cotizando el afiliado deberá recaudar y trasladar al fondo de solidaridad pensional los recursos correspondientes en los términos y condiciones que señale el Gobierno Nacional”*

Respuesta Grupo Nomina Observación No 15

Se solicita por parte del Grupo Nomina sea aclarado que ID de personal que tomo (sic) el grupo auditor para realizar la observación, ya que dependiendo de las variables que esté (sic) presente se puede hacer un seguimiento pertinente y ajustado a la realidad, determinando si el procedimiento para realizar dicha liquidación de FSP es la acertada.

Análisis OCI Observación No 15

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso, el equipo auditor no observa que desvirtúen lo consignado en el informe preliminar, por el contrario, se realiza una solicitud de aclaración al equipo auditor; cabe precisar que el informe preliminar fue remitido al proceso el 26-04-2024 y la fecha de recepción de la respuesta fue 25-05-2024, lapso en el cual la Oficina de Control Interno no recibió ninguna solicitud verbal o escrita por parte del proceso para resolver dichas inquietudes.

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 47 de 63
		FECHA:	11
			

Sin embargo, se reitera tal y como lo indica el contenido del informe preliminar que la verificación se realizó a los terceros de los fondos de pensiones los cuales administran los recursos y no a los ID de personal, como lo manifiestan en la respuesta, la diferencia por valor de \$43.067 correspondiente a COLPENSIONES, se evidenció entre el valor total del registro contable del pago (\$2.146.867) y el valor pagado en las planillas de seguridad social (\$2.103.800).

Por cuanto se ratifica la novedad en el presente informe y se verá reflejado en su tabla de hallazgos como el hallazgo No 13.

Registro Contable SAP	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	Total
10000000 COLFONDOS	48.073	48.073	134.616	134.616	134.616	151.442	154.298	154.298	154.298	208.994	154.298	154.298	1.631.920
10000001 COLPENSIONES	3.599.505	1.687.065	1.492.491	1.562.396	1.586.530	1.648.566	2.146.867	1.975.772	1.875.280	2.111.214	1.748.812	1.670.386	21.104.855
10000011 PORVENIR	347.171	316.278	299.452	299.452	299.088	297.909	237.028	287.724	233.028	287.724	207.079	208.770	3.311.713
10000012 PROTECCION	182.689	158.607	231.404	166.505	299.063	249.764	326.190	274.463	222.250	242.392	365.364	374.625	3.094.316
Total general	2.177.438	2.211.023	2.157.963	2.162.969	2.319.307	2.347.651	2.860.363	2.692.258	2.484.856	2.850.324	2.475.558	2.401.079	25.142.804

Registro Planillas Seg. Soc	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	Total
10000000 COLFONDOS	48.200	48.200	134.800	134.800	134.800	151.600	154.600	154.600	154.600	209.200	154.600	154.600	1.631.800
10000001 COLPENSIONES	1.602.600	1.690.000	1.495.200	1.565.000	1.589.200	1.652.000	2.103.800	1.979.600	1.878.400	2.114.600	1.751.800	1.672.800	21.095.000
10000011 PORVENIR	347.800	317.000	300.000	300.000	299.600	296.400	237.400	288.200	233.400	288.200	207.400	204.200	3.317.600
10000012 PROTECCION	183.000	160.200	231.800	168.800	299.600	250.400	326.800	275.400	222.600	242.600	365.800	375.200	3.109.200
Total general	2.181.600	2.215.400	2.161.800	2.169.600	2.323.200	2.352.400	2.818.600	2.697.600	2.488.800	2.854.600	2.479.400	2.406.600	25.149.600

Diferencias	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	Total
10000000 COLFONDOS	127	127	184	184	184	158	302	102	102	206	102	102	1.880
10000001 COLPENSIONES	3.096	2.935	2.709	2.604	2.670	3.464	-43.067	3.827	3.120	3.386	2.988	2.434	-6.855
10000011 PORVENIR	629	722	548	548	502	491	372	476	372	476	321	430	5.887
10000012 PROTECCION	311	599	396	3.295	537	636	610	937	350	208	436	575	8.884
Total general	4.362	4.377	3.837	6.621	3.893	4.749	-41.763	5.342	3.944	4.276	3.847	3.521	6.796


 Fuente: Verificación Equipo Auditor: Planillas de seguridad 2023 Versus Registro contable nomina 2023 - carpeta compartida /Auditoria_Nomina_2024
 Se identificó que, para el mes de julio, existe diferencia entre el valor total del registro contable del pago correspondiente a COLPENSIONES (\$ 2.146.867) y el valor pagado en las planillas de seguridad social (\$2.103.800), por valor de \$43.067, la cual obedece a un menor valor pagado al fondo de pensiones.

Fuente: Informe preliminar Auditoria Nomina

OBSERVACIÓN No. 16 - DESCUENTO FONDO DE SOLIDARIDAD (FSP) NO REALIZADO

Se evidenciaron, 12 funcionarios que cumplen con el requisito escala de asignación Básica superior a 4 SMLV para la vigencia 2023, sin que se observe el registro de descuento de FSP en la ALFM.

Incumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 27. Recursos. *“El Fondo de Solidaridad Pensional tendrá las siguientes fuentes de recursos: a) La cotización adicional del 1 % sobre el salario, a cargo de los afiliados al Régimen General de Pensiones cuya base de cotización sea igual o superior a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

- 06 funcionarios, se encuentran bajo la condición “retirados”; sin embargo, no se encuentran registrados los descuentos del fondo de solidaridad en las nóminas contabilizadas.

06 funcionarios, se encuentran bajo la condición “activos”; sin embargo, no se evidencia para los meses relacionados del descuento de FSP.

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 48 de 63
		FECHA:	11
			

De acuerdo con los reportes entregados por el área denomina, se determinaron las siguientes novedades, conforme el análisis que se puede observar en la tabla siguiente:

ID Número de personal	Mes	Escala asignación básica	Observación OCI
1180	Octubre	7.087.276,00	No se observa evidencia ni justificación del no descuento de FSP

ID Número de personal	Mes	Escala asignación básica	Observación OCI
1133	Febrero	7.035.874,00	No se observa evidencia ni justificación del no descuento de FSP
1139	Marzo	4.807.338,00	No se observa evidencia ni justificación del no descuento de FSP
1128	Enero	4.807.338,00	No se observa evidencia ni justificación del no descuento de FSP
644	Mayo	4.807.338,00	No se observa evidencia ni justificación del no descuento de FSP
	Septiembre	5.510.171,00	No se observa evidencia ni justificación del no descuento de FSP

Respuesta Grupo Nomina Observación No 16

Revisado las novedades que reportan en la observación No 16, indicamos que los valores tomados como referencia para salario no superan el monto sobre el cual se debe realizar aporte al FSP que la norma exige (4 salarios mínimos legales vigente).

Para el caso del servidor identificado con ID 1180 si presente el descuento por concepto de FSP el cual se soporta en el desprendible del mes de octubre 2023.

Las imágenes a continuación validan la información correspondiente a la novedad reportada en la observación.

(Imágenes)

Análisis OCI Observación No 16

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso, en cuanto a la afirmación “*indicamos que los valores tomados como referencia para salario no superan el monto sobre el cual se debe realizar aporte al FSP que la norma exige (4 salarios mínimos legales vigente)*”, la Oficina de Control Interno se permite precisar que la información tomada como base, corresponde a los archivos de nómina, presentados por el grupo de Nomina en los requerimientos de información, en la columna de “*Escala asignación básica*”, tal como se indicó en el cuerpo del informe, así las cosas, el SMLMV para la vigencia 2023 era \$1.160.000, por tanto, la base para realizar la deducción era de \$4.640.000, lo anterior desvirtuando lo afirmado por el auditado en su respuesta.

Aunque no se describen tácitamente los motivos por los cuales no se evidenció el descuento FSP, el equipo auditor validó la información en cada uno de los casos, mediante la herramienta ERP-SAP, observando que, la base de liquidación de los 06 funcionarios, no cumplía con el requisito toda vez que el pago mensual se realizó proporcional a los días laborados, en consecuencia, se elimina la observación.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 49 de 63
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

ID persona	ID Número de personal	Mes	Escala asignación básica	Verificación OCI Repuesta Informe preliminar
MERA RIOS DIANA CRISTINA	1180	Octubre	7.087.276,00	Se verifica desprendible de pago, con descuento del FSP
SALAS VALENZUELA MELANIE	1133	Febrero	7.035.874,00	Verificada liquidación a partir del 13-02-2023
TAFUR TAFUR RICARDO	1139	Marzo	4.807.338,00	Verificado liquidación a partir del 09-03-2023
VERGARA PUERTA NESTOR GABRIEL	1128	Enero	4.807.338,00	Verificado liquidación a partir del 10-01-2023
ZULUAGA SOTO LAURA YANETH	644	Mayo	4.807.338,00	Verificado se liquidan 5 días de salario para el ID
		Septiembre	5.510.171,00	Verificado novedad retiro 03-09-2023

OBSERVACIÓN No. 17 - DIFERENCIA IBC LIQUIDACIÓN FSP

Se evidenciaron diferencias en la base de cotización, reportada en los desprendibles de pago y los descuentos realizados para los ID de personal 874, 588, 148 y 1113. Incumpliendo lo establecido en el Art 27 Ley 100 de 1993.

Finalmente, se verifica el descuento del FSP de acuerdo con la escala de asignación Básica, superior a 4 SMLV para la vigencia 2023, observando que 16 funcionarios cumplen con el requisito; sin embargo, no se observa registro contable de descuento de FSP, para los meses descritos así....

En cuanto a los funcionarios que devengan menos de cuatro SMMLV, se pudo observar que, se presentan diferencias de cálculo, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Mes descuento	Número de personal	Dscto. FSP aplicado ALFM	Asignación básica mensual	Verificación OCI	IBC Cotización	Calculo FSP realizado por la OCI	Diferencia
AGOSTO	874	\$ 50.914,00	\$ 4.051.533,00	Vacaciones disfrutadas * 22 días	\$ 4.265.599,80	\$ 42.656,00	8.258,00
AGOSTO	588	\$ 50.914,00	\$ 4.051.533,00	Vacaciones disfrutadas * 22 días	\$ 4.265.599,80	\$ 42.656,00	8.258,00
OCTUBRE	148	\$ 50.914,00	\$ 4.051.533,00	Vacaciones disfrutadas * 22 días	\$ 4.265.599,80	\$ 42.656,00	8.258,00
DICIEMBRE	1113	\$ 51.387,00	\$ 4.051.533,00	Vacaciones disfrutadas * 23 días	\$ 4.275.330,20	\$ 42.753,30	8.633,70

Respuesta Grupo Nomina Observación No 17

En cuatro de los casos relacionados en el cuadro las diferencias presentadas obedecen a las vacaciones disfrutadas, las cuales por afectar la seguridad social se reportan con la base promedio del mes anterior al disfrute de las mismas, promedio que influye sobre el pago del 1% que se realiza por FSP, si corresponde el aporte por monto salarial a dicho concepto.

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05		Página: 50 de 63			
		FECHA:	11	11	2023		
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Análisis OCI Observación No 17

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso, se verifican las planillas de pago de los meses anteriores y la liquidación realizada, observando que, el IBC en las planillas para el caso específico de las vacaciones, se realiza por el promedio del mes inmediatamente anterior.

Por tanto, el cálculo realizado en la verificación realizada por el equipo auditor, difería de los comprobantes de nómina entregados por el proceso.

Número cuenta c/txt.	Imputación CO	total Nomina	Número de personal	IBC Mes anterior - Planillas	Vaciones disfrutadas	IBC Cotización	Calculo FSP realizado por la OCI	Diferencia
10000001 COLPENSIONES	AGOSTO	50.914,00	874	4.011.018,00	1.080.409	5.091.427	50.914	- 0,27
10000012 PROTECCION	AGOSTO	50.914,00	588	4.011.018,00	1.080.409	5.091.427	50.914	- 0,27
10000001 COLPENSIONES	OCTUBRE	50.914,00	148	4.011.018,00	1.080.409	5.091.427	50.914	- 0,27
10000011 PORVENIR	DICIEMBRE	51.387,00	1113	4.193.337,00	945.358	5.138.695	51.387	0,05

Teniendo en cuenta lo anterior, se acepta la justificación emitida por el proceso y se elimina la observación.

OBSERVACIÓN No. 18 - NOVEDADES ENCARGOS

- No se evidenció acta de posesión de 13 funcionarios, acto administrativo mediante el cual se formaliza la fecha de vinculación del encargo en la planta de personal.
- No se evidencia pago del diferencial del encargo de acuerdo con la fecha de los actos administrativos en los ID 789, 1044, 896, 882 y 1147.
- Se evidenciaron actas de posesión con la misma numeración y de diferente funcionario.

Incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, en el artículo 2.2.5.1.4. Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo Artículo 2.2.5.1.5. Procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos Artículo 2.2.5.1.10. Eventos en los cuales no puede darse posesión

Número de personal	Acto administrativo encargo	Cargo Titular	Empleo a proveer	Acta de posesión	Fecha Notificación	Verificación OCI
789	Resolución 205 del 14-02-2023	5-1-26	3-1-8	No evidencia	15/02/2023	No se evidencia pago del encargo en la nómina de febrero Pago del encargo en la nómina de marzo por 30 días
896	Resolución 215 del 15-02-2023	3-1-8	3-1-14	No evidencia	16/02/2023	No se evidencia pago del encargo en la nómina de febrero proporcional a la fecha

PROCESO								
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN								
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12			
					VERSIÓN NO. 05		Página: 51 de 63	
					FECHA:	11	11	2023
								

1044	Resolución 497 del 13-04-2023 Resolución 1331 del 28-08-2023 Finalización encargo	3-1-18	1-3-16	No evidencia	No evidencia	Pago del encargo en la nómina de abril a partir 13- 04-2023, diferencial del encargo * 18 días No se evidencia pago del encargo de acuerdo al desprendible en el mes de agosto
882	Resolución 606 del 04-05-2023	5-1-24	5-1-28	No. 705 del 01-06-2023	18/05/2023	No se evidencia pago del encargo en la nómina de junio
1147	Resolución 1670 del 15-10-2023	3-1-18	1-3-16	No evidencia	03/11/2023	No se evidencia pago del encargo en la nómina de octubre ni noviembre

Respuesta Grupo Nomina Observación No 18

Revisada y validada la información nos permitimos indicar que dicho encargo corresponde a la Regional Caribe con efectos fiscales a partir del 01/03/2023, motivo por el cual la Oficina Principal no realiza ningún tipo de pago correspondiente al mes en mención, dado que este pago lo debe realizar la Regional en la cual fue encargado el servidor:

896	Resolución 215 del 15-02-2023	3-1-8	3-1-14	No evidencia	16/02/2023	No se evidencia pago del encargo en la nómina de febrero proporcional a la fecha
-----	-------------------------------	-------	--------	--------------	------------	--

Nº pers	896	Nombre	HERRERA RICO HUBERTH GIOVANNY				
Div.per	0501	Cartagena	Subdiv.pers.	0002	BocaGrande Base		
Grp.per	1	Activos	Área pers.	AP	Provisionalidad		
De	01.03.2023	A	31.07.2023	Mod.	14.03.2023	JCASTAÑEDA	

Datos Personales Adicionales			
Número Acta Posesión	559	Fecha Acta Posesión	01.03.2023
Número Resolución	215	Fecha Resolución	15.02.2023
Acto Administrativo	215	Fecha ActoAdmin	15.02.2023

El ID 789: fue pagado acorde a la novedad suministrada:

789	Resolución 205 del 14-02-2023	5-1-26	3-1-8	No evidencia	15/02/2023	No se evidencia pago del encargo en la nómina de febrero Pago del encargo en la nómina de marzo por 30 días
-----	-------------------------------	--------	-------	--------------	------------	--

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN NO. 05		Página: 52 de 63	
				FECHA:	11	11	2023

Nº pers	789	Nombre	PEDRAZA GAONA CARMEN EMILIA			
Div.per	0100 Bogotá	Subdiv.pers.	0002	Sede Calle 95		
Grp.per	1 Activos	Área pers.	AP	Provisionalidad		
De	01.03.2023	A	15.04.2024	Mod.	15.03.2023	JCASTAÑEDA

Datos Personales Adicionales			
Número Acta Posesión	557	Fecha Acta Posesión	01.03.2023
Número Resolución	205	Fecha Resolución	14.02.2023
Acto Administrativo	205	Fecha ActoAdmin	14.02.2023

El ID 1044: fue pagado mediante nómina de corrección en concordancia con la Resolución 1331 del 2023 mediante la cual se finaliza el encargo, documento que al cierre de la nómina correspondiente al mes de julio 2023 no se encontraba confirmado y con la finalidad de evitar un mayor valor pagado que afectara a la entidad al igual que al servidor se tomó la decisión de realizar este procedimiento.

1044	Resolución 497 del 13-04-2023 Resolución 1331 del 28-08-2023 Finalización encargo	3-1-18	1-3-16	No evidencia	No evidencia	Pago del encargo en la nómina de abril a partir 13-04-2023, diferencial del encargo * 18 días No se evidencia pago del encargo de acuerdo al desprendible en el mes de agosto
------	---	--------	--------	--------------	--------------	---

		AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 899999162-4			
Fecha Impresión 24.MAY.2024 JCASTAÑEDA Pag. 1 de 1		NOMINA Oficina Principal			
NOMBRE EMPLEADO	:LUZ STELLA BELTRAN RODRIGUEZ	CENTRO DE COSTO	:DESPACHO DIRECCION ABASTECIMIEN		
ID EMPLEADO	:1044	SUELDO	:8.064.519		
IDENTIFICACIÓN	:CC 20886676	FECHA DE LIQUIDACIÓN	:DE 31.AGO.2023 A 31.AGO.2023		
GRADO	:16	CARGO	:DIRECTOR		
AFILIADO A EPS	:EPS SURA	AFILIADO A AFP	:COLPENSIONES		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	FECHA INI	FECHA FIN
M010	Sueldo Básico		2.554.348	0		
T020	Descuento Solidaridad		0	25.543		
T010	Descuento Pensión		0	102.174		
T000	Descuento Salud		0	102.174		
TOTALES:			2.554.348	229.891		

NETO A PAGAR 2.324.457	
Son: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS	

El ID 882: el encargo en mención fue pagado mediante nómina de corrección del incremento salarial toda vez que dicho documento llego posterior al cierre de la nómina regular, la cual de acuerdo al

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05		Página: 53 de 63			
		FECHA:	11	11	2023		
							

decreto de incremento salarial se vio obligada a ser un cierre prioritario y así poder dar cumplimiento a este.

882	Resolución 606 del 04-05-2023	5-1-24	5-1-28	No. 705 del 01-06-2023	18/05/2023	No se evidencia pago del encargo en la nómina de junio
-----	-------------------------------	--------	--------	------------------------	------------	--

		AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 899999162-4				
Fecha Impresión 24.MAY.2024 JCASTAÑEDA Pag. 1 de 1		NOMINA Oficina Principal				
NOMBRE EMPLEADO :GLADYS DUGUE MENDEZ ID EMPLEADO :882 IDENTIFICACIÓN :CC 52552786 GRADO :2B AFILIADO A EPS :COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE		CENTRO DE COSTO :CARTERA SUELDO :2.620.205 FECHA DE LIQUIDACIÓN :DE 30.JUN.2023 A 30.JUN.2023 CARGO :TECN DEFEN AFILIADO A AFP :COLPENSIONES				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	FECHA INI	FECHA FIN
M421	Cesantías Anticipadas		337.363	0		
M200	Auxilio de Trans Legal	30,00	140.606-	0		
M010	Sueldo Básico		2.118.359	0		
1M20	Permiso Largo (Días)		8.930	0		
1M01	Subsidio de Alimentación	30,00	19.569-	0		
T010	Descuento Pensión		0	85.092		
T000	Descuento Salud		0	85.092		
2T40	Desc.Cesantías FNA		0	337.363		
TOTALES:			2.304.477	507.547		
NETO A PAGAR			1.796.930			
Son: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS						

El ID 1147: fue objeto de encargo el cual se pagó en la nómina correspondiente al mes de diciembre 2023, con los correspondientes ajustes del mes anterior esto obedeciendo a la perdida de información que se presentó en el mes que se reporta el encargo al Grupo de nómina.

1147	Resolución 1670 del 15-10-2023	3-1-18	1-3-16	No evidencia	03/11/2023	No se evidencia pago del encargo en la nómina de octubre ni noviembre
------	--------------------------------	--------	--------	--------------	------------	---

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 54 de 63
		FECHA:	11 11 2023

		AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 899999162-4				
Fecha Impresión 24.MAY.2024 JCASTAÑEDA Pag. 1 de 1		NOMINA Oficina Principal				
NOMBRE EMPLEADO : ANA MILENA BARRETO SILVA ID EMPLEADO : 1147 IDENTIFICACIÓN : CC 1018407965 GRADO : 18 AFILIADO A EPS : SANITAS EPS		CENTRO DE COSTO : DESPACHO SUBDIRECCION ABASTEC Y SUELDO : 5.510.171 FECHA DE LIQUIDACIÓN : DE 01.DIC 2023 A 31.DIC 2023 CARGO : PROF DEF AFILIADO A AFP : COLPENSIONES				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	FECHA INI	FECHA FIN
M421	Cesantías Anticipadas		1.890.267	0		
M010	Sueldo Básico	30,00	5.510.171	0		
1M10	Prima de Navidad		0	0		
1M02	Sueldo por Encargos	58,00	4.938.406	0		
T050	Retención en la Fuente	12,70	0	539.000		
T020	Descuento Solidaridad	30,00	0	104.486		
T010	Descuento Pensión	30,00	0	417.943		
T000	Descuento Salud	30,00	0	417.943		
2T40	Desc.Cesantías FNA		0	1.890.267		
TOTALES:			12.338.844	3.369.639		
NETO A PAGAR			8.969.205			
<i>Son: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS COLOMBIANOS</i>						

Análisis OCI Observación No 18

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso, la cual se encuentra direccionada a la novedad referente a “*pago del diferencial del encargo de acuerdo con la fecha de los actos administrativos en los ID 789, 1044, 896, 882 y 1147*”, donde se realiza aclaración y se envían soportes documentales en imágenes, los cuales son verificados en el rol de consulta la herramienta ERP-SAP, así:

Número de personal	Acto administrativo encargo	Fecha Acto administrativo encargo	Cargo Titular	Empleo a proveer	Acta de posesión	Fecha Notificación	Verificación OCI Respuesta al informe preliminar
789	Resolución 205 del 14-02-2023	14/02/2023	5-1-26	3-1-8	No evidencia	15/02/2023	De acuerdo con las imágenes enviadas, la fecha del acta de posesión fue 01-03-2023, sin embargo, no se adjuntó el acta de posesión para verificar dicha información
896	Resolución 215 del 15-02-2023	15/02/2023	3-1-8	3-1-14	No evidencia	16/02/2023	De acuerdo con las imágenes enviadas, la fecha del acta de posesión fue 01-03-2023, sin embargo, no se adjuntó el acta de posesión para verificar dicha información
1044	Resolución 497 del 13-04-2023 Resolución 1331 del 28-08-2023 Finalización encargo	13/04/2023	3-1-18	1-3-16	No evidencia	No evidencia	De acuerdo con la información entregada, el encargo fue pagado mediante nómina de corrección en el mes de agosto, se evidencia desprendible en el mes de agosto
882	Resolución 606 del 04-05-2023	04/05/2023	5-1-24	5-1-28	No. 705 del 01-06-2023	18/05/2023	De acuerdo con la información entregada, el encargo fue pagado mediante nómina de corrección del incremento salarial en el mes de agosto, se evidencia desprendible en el mes de junio

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN NO. 05		Página: 55 de 63	
				FECHA:	11	11	2023
							

Número de personal	Acto administrativo encargo	Fecha Acto administrativo encargo	Cargo Titular	Empleo a proveer	Acta de posesión	Fecha Notificación	Verificación OCI Respuesta al informe preliminar
1147	Resolución 1670 del 15-10-2023	15/10/2023	3-1-18	1-3-16	No evidencia	03/11/2023	De acuerdo con la información entregada, el encargo fue pagado con la nómina del mes diciembre, se evidencia desprendible en el mes de diciembre

Por lo anterior, se encuentra subsanada parcialmente la observación, encontrando sustentado lo correspondiente al pago del diferencial en los ID 789, 1044, 896, 882 y 1147; no obstante, se ratifican las novedades, así:

- No se evidenció el acta de posesión de 13 funcionarios, mediante el cual se formaliza la fecha de vinculación del encargo en la planta de personal.
- Se evidenciaron actas de posesión con la misma numeración para diferentes funcionarios.

Teniendo en cuenta estas dos novedades, se formaliza en el presente informe como el Hallazgo No.14 en lo relacionado con las mismas.

Se recomienda a la Dirección Administrativa, ejercer control en la información suministrada, puesto que se evidenció acta de posesión (ID 897) sin la firma de la Dirección General. Igualmente, no se evidenció formato GTH-FO-60 nombramiento, para 7 funcionarios, documento por el cual se notifica el nombramiento.

Tabla Resumen De Observaciones

N/A

Oportunidades de mejora

N/A

Hallazgos / No conformidades

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<p style="text-align: center;">INADECUADA LIQUIDACIÓN DE PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN</p> <p>Revisada la liquidación para el funcionario con cedula de ciudadanía No. 79.648.538 ID 785 presenta diferencias por menores valores pagados de \$66.928 por concepto de prima de vacaciones y \$148.569 por bonificación especial de recreación.</p>	<p>Decreto Ley 1045 de 1978, Artículos 17 y al Manual de Administración de Personal, Cód.GTH-MA-01 versión 03 del 24/03/2023 numerales 10.11 Prima de Vacaciones, 10.12 Bonificación Especial de Recreación</p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Nómina</p>

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 56 de 63
		FECHA:	11
			

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
2.	<p style="text-align: center;">INADECUADO RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN</p> <p>se observa novedad en el reconocimiento por coordinación durante la vigencia 2023 a un funcionario por valor de \$918.348</p>	<p>Decreto 2849 del 25 de Julio de 2006, Artículo 8 Resolución 746 del 31 de agosto de 2021, Artículos 1 y 5 Resolución 413 del 25 de marzo de 2022, Artículos 1 y 2 Manual de Administración de Personal ALFM – GTH-MA-01 Versión 03, Numeral 10.16 Reconocimiento por coordinación.</p>	<p style="text-align: center;">Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Nómina</p>
3.	<p style="text-align: center;">EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</p> <p>La <i>-evaluación de desempeño-</i> aportada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, refleja variación en la periodicidad con la cual el Director General de la entidad evalúa al personal directivo, está entre 2 a 6 meses. Lo anterior incumple lo establecido en la resolución No. 2539/2017, art.5 parágrafo “<i>el nominador revisará como mínimo cada seis meses la evaluación del desempeño del funcionario (...)</i>”, ni con lo establecido en el Decreto ley 1661 de 1991 y los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y 1164 de 2012. <i>Una vez otorgada la prima técnica, el servidor deberá ser evaluado anualmente</i></p>	<p>Resolución No. 2539/2017, art.5 parágrafo “<i>el nominador revisará como mínimo cada seis meses la evaluación del desempeño del funcionario (...)</i>” Decreto ley 1661 de 1991 Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y 1164 de 2012.</p>	<p style="text-align: center;">Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Talento Humano</p>
4.	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE EVALUACIÓN</p> <p>No se cumple el artículo 1 del decreto 2277 de 2006 “<i>cada entidad deberá establecer el sistema de evaluación correspondiente que permita determinar en cada caso particular si el funcionario, además de la experiencia profesional o profesional relacionada exigida para el cargo, reúne los requisitos adicionales necesarios para reconocerle una prima técnica. (...)</i>”</p>	<p>Decreto 2277 de 2006 - el artículo 1</p>	<p style="text-align: center;">Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Talento Humano</p>
5.	<p style="text-align: center;">CALIDAD DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Se observaron las siguientes novedades en los formatos “sistema de calificación prima técnica por evaluación”:</p>	<p>Decreto 2277 de 2006 - el artículo 1</p>	<p style="text-align: center;">Dirección Administrativa y Talento Humano. - Grupo Talento Humano</p>

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05		Página: 57 de 63			
		FECHA:	11	11	2023		

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se encuentran incluidos en el sistema SIG de la ALFM. 2. No se revisa la pertinencia de la denominación del empleo 3. No se verifica la forma correcta de escribir la fecha de evaluación 4. No se verifica que los intervinientes en la evaluación firmen 5. No se verifica que el formato sea diligenciado en cada uno de los campos. 6. No se controla el plazo de evaluación incluido en la política de operación. 7. Modifica el criterio de puntaje total establecido en la resolución No. 2539/2017 		
6.	<p style="text-align: center;">BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS</p> <p>Se identificaron Cuatro (4) funcionarios con diferencias en el valor pagado y evidenciado en desprendible pdf de sueldo, seis (6) servidores públicos con diferencia entre la fecha de ingreso (según personal de planta ALFM aportado por la Dirección Administrativa y Talento Humano), y el formato de pago de sueldo en pdf, sin evidenciarse archivo en carpeta san-nas, que permita aclarar las diferencias antes indicadas</p>	<p>Decreto 905/2023 en su artículo 10, Bonificación por servicios prestados</p> <p>Manual de Administración de personal Código: GTH-MA-01, numeral 10.6 Bonificación por servicios prestados</p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Nómina</p>
7.	<p style="text-align: center;">NOVEDAD LIQUIDACION DE PRIMA DE SERVICIOS</p> <p>Se observa novedad en la liquidación de la prima de servicios bajo los criterios de ley en el mes de julio/23, a dos funcionarios por valor \$3'307.543,86.</p>	<p>Decreto 1042 de 1978 artículo 58 y 59 Decreto 2701 de 1988 artículo 55 y Artículo 56. Factores De Salario Para Liquidar Prima De Servicio</p> <p>Manual de Administración de personal Código GTH-MA-01 versión 03, de fecha 24-03-2022, Numeral 10.10</p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Nómina</p>
8.	<p style="text-align: center;">LIQUIDACION PRIMA DE NAVIDAD</p> <p>Se observa novedad en la liquidación de la prima de navidad bajo los criterios de ley en el mes de diciembre/23, a funcionarios por valor \$ 4.903.585,89.</p>	<p>Decreto 2701 de 1988 artículo 28 PRIMA DE NAVIDAD</p> <p>Decreto 0905 De 2023 (02 Junio) Artículo 17</p> <p>Manual de Administración de personal Código GTH-MA-01 versión 03 de fecha 24-03-2022 Numeral 10.17</p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Nómina</p>

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05		Página: 58 de 63			
		FECHA:	11	11	2023		

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
9.	<p style="text-align: center;">DEBILIDADES EN LA LIQUIDACIONES DE RETIRO</p> <p>Se evidenció diferencia entre el valor reportado en la resolución de liquidaciones de retiro de los ID 1155, ID 890 e ID 584 y el cálculo efectuado por el auditor, basados en la información de cada funcionario, tales como: grado, fecha de ingreso, fecha de retiro y salario básico que devengaba a fecha de la liquidación.</p>	Manual de Administración de Personal ALFM Código GTH-MA-01, Versión 03 de fecha 24-03-2022, numeral 10 Nómina y Liquidación de Prestaciones Sociales, subnumeral 10.25 Liquidación Prestaciones Sociales	Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Nómina
10.	<p style="text-align: center;">MAYOR VALOR PAGADO EN NOMINA</p> <p>Se configura una presunta afectación al patrimonio de la Agencia, generado por el mayor valor liquidado en las nóminas, y los correspondientes aportes de seguridad social y parafiscales, en los meses comprendidos entre julio y octubre de 2023, al tomar como factor de liquidación el salario de un cargo de otra nominación.</p>	Manual de Administración de Personal ALFM Código GTH-MA-01, Versión 03 de fecha 24-03-2022, numeral 10 Nómina y Liquidación de Prestaciones Sociales, subnumeral 10.25 Liquidación Prestaciones Sociales	Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Nómina
11.	<p style="text-align: center;">INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN</p> <p>No se recibió respuesta por parte del proceso (Reiterativa de acuerdo a lo verificado en el ITEM de PRIMA DE NAVIDAD) al requerimiento efectuado en fecha 14-03-2024, correspondiente a la novedad evidenciada en la resolución de liquidación de retiro del funcionario identificado con ID de Persona No.872, por mayores valores liquidados y pagados durante el periodo de julio y octubre 2022.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en:</p> <p><i>Carta de representación firmada el 12-02-2024 por la líder del proceso.</i></p> <p>Decreto 403 del 16-03-2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el</p>	<p>Decreto 403 del 16-03-2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” <i>Artículo 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.</i></p> <p><i>Carta de representación firmada el 12-02-2024 por la líder del proceso.</i></p>	Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Nómina

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 59 de 63
		FECHA:	11
			

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	fortalecimiento del control fiscal” <i>Artículo 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.</i>		
12.	<p>DEFICIENCIA EN EL CONTROL DE LAS CAUSACIONES DE PROVISIONES DE NÓMINA.</p> <p>Se evidencia diferencia entre el valor causado de las provisiones y el cálculo efectuado por el auditor para las provisiones de nómina del mes de enero 2024 en el ID de persona No.1147.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad NIC - 19 Beneficios a los Empleados</p>	Norma Internacional de Contabilidad NIC - 19 Beneficios a los Empleados	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Nómina</p>
13	<p>DESCUENTO REALIZADO Y NO APLICADO FSP EN PLANILLA MES DE JUNIO</p> <p>Se identificaron diferencia para el mes de julio entre el valor total del registro contable (\$ 2.146.867) y el valor pagado en las planillas de seguridad social (\$ 2.103.800), por valor de \$ 43.067, la cual obedece a un menor valor pagado al fondo de pensión COLPENSIONES</p>	Artículo 20. Monto de las Cotizaciones de la Ley 100 de 1993 (..) “La entidad a la cual esté cotizando el afiliado deberá recaudar y trasladar al fondo de solidaridad pensional los recursos correspondientes en los términos y condiciones que señale el Gobierno Nacional”	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Nómina</p>
14.	<p>NOVEDADES ENCARGOS</p> <p>- No se evidencio acta de posesión de 13 funcionarios, acto administrativo mediante el cual se formaliza la fecha de vinculación del encargo en la planta de personal.</p> <p>- Se evidenciaron actas de posesión con la misma numeración y de diferente funcionario.</p>	Manual de Administración de Personal ALFM Código GTH-MA-01, Versión 03 de fecha 24-03-2022, numeral 4 Administración y Desarrollo del Talento Humano, subnumeral 4.10 Encargo	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Talento Humano</p>

Recomendaciones y/o Sugerencias
--

- ❖ Se recomienda al Grupo de Nómina, de la DATH de la Oficina Principal, que los reportes de los procesos de nómina que se cargan como evidencia del cumplimiento de la tarea del Plan de Mitigación de Riesgos, en la Suite Visión Empresarial, estén orientados a evidenciar el reporte y/o cargue oportuno de las novedades a nivel de la Oficina Principal,

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 60 de 63
		FECHA:	11
			

las Regionales y Unidades de Negocio que lo realicen, con el fin de identificar la posible materialización del riesgo. Durante los meses de julio a octubre de 2023 se evidenció el seguimiento a tareas y temas relacionados en reportes anteriores, más en los meses anteriores, así como en los meses de noviembre y diciembre, los reportes fueron una descripción de los procesos de nómina realizados, mas no de las actividades asociadas al riesgo.

- ❖ Se recomienda a la Dirección Administrativa y de Talento Humano – Grupo de Nómina, en relación con las novedades de permisos, no registradas en las nóminas de los funcionarios, definir una política sobre el registro y control de las mismas, así como, asegurar la gestión con el proveedor de la plataforma SAP, para que de acuerdo con la política establecida, se realicen los ajustes en el programa, que aseguren el cumplimiento de los registros y los controles estipulados.
- ❖ Se recomienda a la Dirección Administrativa y de Talento Humano – Grupo de Nómina, la actualización de la base de datos de empleados de la agencia, esto en relación con los funcionarios que aparecen en el listado de empleados, en el centro de costos de la Dirección General, pero que actualmente no se evidencian activos en la nómina.
- ❖ Se recomienda a la Dirección Administrativa y de Talento Humano – Grupo de Nómina, revisar el número asignado “*División de Personal*”, de la Secretaría - Gestora Atención Ciudadana de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, Leal Bocanegra Martha Cecilia, ya que se encuentra asignado el número 102, diferente del número 100 asignado para los demás funcionarios del área y de la Oficina Principal.
- ❖ Se recomienda a la Dirección Administrativa y de Talento Humano – Grupo de Nómina, y a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, revisar la asignación de profesional asignado al centro de costos PRL0010002 SEGUIMI Y EVALUACION A, ya que no se evidencia cargado en el centro de costos respectivo dicho profesional.
- ❖ Se recomienda a la Dirección Administrativa y de Talento Humano – Grupo de Nómina, y a la Subdirección General de Contratación, analizar la asignación y posible ajuste de los centros de costos de los funcionarios Fuentes Morera Rosa Yaneth y Figueroa Villadiego Ivan Dario, de acuerdo con la ubicación real de los puestos. Así mismo se recomienda revisar la asignación de los centros de costos de los funcionarios trasladados desde Clase 1, a la Subdirección General de Contratación, debido a que actualmente no se evidencian los funcionarios trasladados, asignados a los centros de costos respectivos.
- ❖ Se recomienda a la Oficina TIC´s y al Grupo de Nómina de la DATH, el aseguramiento de los backup de la información y documentación correspondiente a los retiros parciales de cesantías, entre otra documentación sensible del área.
- ❖ Se recomienda al Grupo de Gestión Documental la inclusión en la tabla de retención documental del Grupo de Nomina, del tipo documental relacionado con los documentos soporte de los retiros parciales de cesantías, ya que en este momento la tabla actual no los tiene especificados, y con ello facilitar el archivo y control de los mismos.

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 61 de 63
		FECHA:	11
			

- ❖ Se recomienda que, dentro de la implementación del Teletrabajo en la ALFM, se estudie la posibilidad de homologar el Auxilio de Transporte como Auxilio de Conectividad Digital, para los empleos que devenguen hasta 2 SMMLV, adoptando y registrando la decisión en la política de operación respectiva.



- ❖ Se recomienda ajustar el Manual de Administración de Personal ALFM – GTH-MA-01 Versión 03, en el numeral 10.3 ítem “-El formato de solicitud de vacaciones GTH-FO-31, se debe remitir a la Dirección Administrativa y Talento Humano, al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, diligenciado y firmado con dos meses de anterioridad al disfrute de las vacaciones, posteriormente estos formatos serán archivados en la historia laboral del servidor”, teniendo en cuenta que, a la fecha la solicitud de vacaciones se realiza a través de la mesa de ayuda, como se indica en esta imagen. Se recomienda dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual de Administración de Personal ALFM – GTH-MA-01 Versión 03, en el numeral 10.3 ítem noveno:

*“Antes de salir al disfrute de vacaciones y al momento de su regreso el **Servidor Público** deberá registrarse en el libro de control de vacaciones ubicado en el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano Oficina Principal y/o Regional fuera de la guarnición de Bogotá, diligenciado todos los datos solicitados”.*

Lo anterior teniendo en cuenta que, durante el desarrollo de la auditoria, se observó que no está diligenciado en su totalidad por los Servidores Públicos que a la fecha han disfrutado su periodo de vacaciones.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 62 de 63	
		FECHA:	11	11	

- ❖ Se recomienda realizar un profundo análisis, en lo referente a la coordinación de grupos y su beneficio económico. Toda vez que el concepto de “grupos internos de trabajo” esbozado en el Decreto 2489 del 25 de Julio de 2006, Artículo 8, establece:

*“Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto **creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados**, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.” (subrayado fuera de texto)*

- ❖ Fortalecer la comunicación oportuna entre el grupo de Talento Humano, que elabora los documentos de situaciones administrativas de personal, y el grupo de Nómina que registra en el sistema ERP-SAP con base en las mencionadas novedades de personal; garantizando a los funcionarios los derechos y/u obligaciones, adquiridos a través de la suscripción de los Actos administrativos “Resoluciones”.
- ❖ Establecer punto de control, en el cual se verifique la información de cada funcionario (fecha de ingreso y retiro), entre las áreas responsables de la realización de los actos administrativos y los responsables de efectuar los registros de personal en el sistema de información.
- ❖ Se recomienda, a la Unidad de negocios de Créditos, asegurar que para la aprobación de créditos a los funcionarios que hacen parte del Comité de Créditos, se analice y de existir, declare el conflicto de intereses de acuerdo con la normatividad vigente relacionada.
- ❖ Se recomienda a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, la revisión de la asignación del cargo de asesor que actualmente se encuentra asignado a su área, para asegurar que el mismo corresponda a lo establecido en la Resolución 697 del 27 de julio de 2018, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia logística de las Fuerzas Militares, y el anexo de la resolución 697 del 27 de julio de 2018, GTH-MA-02 MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES. Así mismo se recomienda la revisión y ajuste de los centros de costos del personal asignado a la Subdirección General de Contratación.
- ❖ Se recomienda a la Dirección Financiera realizar los reportes de actualización de las fechas de terminación de los créditos al Grupo de Nómina, de forma específica cuando los deudores hayan realizado aportes a capital que afecten las mismas, con el fin de asegurar que la información en nómina y en el aplicativo SAP, sean correspondientes.

Fortalezas

- ❖ Disposición y tiempo destinado del Grupo de Nomina, Planeación Estratégica y Direccion Financiera, para aclarar dudas respecto de los Ítems verificados en la gestión de Nomina de la ALFM sede principal.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05		Página: 63 de 63			
		FECHA:	11	11	2023		

Nombre, cargo y firma del equipo auditor

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cont. Pub. Alejandro U. Murillo Devia	Jefe Oficina de Control Interno	ORIGINAL FIRMADO
R.E.I Carmen Aurora Pulido Méndez	Asesor Sector Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO
Adm. Emp. Yamile Andrea Munar Bautista	Profesional de Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO
Cont. Pub. Johana Patricia Gonzalez Molano	Profesional de Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO
Cont. Pub. Leidy Andrea Aparicio Caicedo	Profesional de Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO
Adm. Emp. Sonia Patricia Origua Huerto	Profesional de Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO
Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo	Profesional de Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO
Adm. Emp. Neil Aldrin Devia Acosta	Profesional de Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO
Ing. Mec. Oscar Alfredo Martinez Rodriguez	Profesional de Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO